

Escuela pública durante el altofranquismo educativo (1936-1970): Aspectos administrativos y curriculares

Public school during 1st. educational Francoism (1936-1970): Administrative and curricular aspects

Antonio David Galera Pérez
Universidad Autónoma de Barcelona

Fecha de recepción del original: octubre 2019
Fecha de aceptación: noviembre 2019



Una clase de niñas en una Escuela rural graduada de una pedanía de Murcia, 1963.

Fuente: Museo/Laboratorio de Historia de la Educación “Manuel Bartolomé Cossío”.

Tomada de Gómez San Miguel, Eva (2017). *Inspectoras de primera enseñanza en el segundo tercio del siglo XX*. (página de cubierta). Memoria para optar al grado de Doctora. Directora: Teresa Rabazas Romero. Madrid: Departamento de Teoría e Historia de la Educación, Universidad Complutense.

Resumen

Con base en la misma metodología utilizada para estudiar dos períodos anteriores de nuestra Enseñanza primaria, se aborda aquí el período correspondiente al franquismo anterior a 1970. Encontramos una tipología de escuelas excesivamente compartimentada, una graduación escolar confusa y una recuperación curricular de asignaturas exclusivamente femeninas que, sin embargo, no era más que una prolongación de la recuperación que acababa de hacer la República en varias de sus administraciones educativas. Encontramos asimismo indicios precursores de ideas avanzadas, algunas de las cuales serían abordadas tras el fin de la Dictadura.

Palabras clave

Escuela pública, Educación Primaria, Planes de estudios, Altofranquismo educativo

Abstract

Based on the same methodology used to study two previous periods of the Spanish Elementary Education, the period corresponding to the Francoist regime prior to 1970 is addressed here. We find out an excessively compartmentalized typology of schools, a confusing school graduation and a curricular recovery of exclusively female subjects that however, it was nothing more than an extension of the recovery that the Republic had just made in several of its educational administrations. We also find precursor indications of advanced ideas, some of which would be addressed after the end of the Dictatorship.

Key words

Public schools, Elementary education, Curriculum design, Spanish educational 1st. Francoism.

A. Claves

Algunos organismos y publicaciones periódicas son citados por medio de las siguientes claves, para economizar espacio:

Organismos:

JE= Jefatura del Estado

MEC= Ministerio de Educación y Ciencia

MECUD= Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

ME= Ministerio de Educación

MEN= Ministerio de Educación Nacional

MFOM= Ministerio de Fomento

MIPBA= Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

MIPSA= Ministerio de Instrucción pública y Sanidad.

Publicaciones:

BOE= Boletín Oficial del Estado

BOMEN= Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional

DOGCA= Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya

GM= Gaceta de Madrid

GR= Gaceta de la República.

Todas las tablas y gráficas son de elaboración propia, salvo indicación expresa.

B. Preámbulo

Este artículo amplía el estudio de las principales regulaciones normativas de la Escuela primaria pública española anteriores al franquismo que hemos acometido anteriormente a través de sendos artículos centrados en la I Restauración (1857-1931) (Galera, 2018a) y en la II República (1931-1939) (Galera, 2019b), prolongándolo al período subsiguiente que he dado en denominar altofranquismo educativo (1936-1970).¹ El nexo de unión entre los tres es la utilización de una metodología analítica unificada, que permite extraer conclusiones estructuradas acerca de la evolución diacrónica de nuestra escuela primaria pública en aspectos poco estudiados hasta ahora.

Esta metodología consiste, tal y como se expuso en el artículo inicial, en el análisis sintético de seis aspectos normativos de la Primera Enseñanza en España: la división o graduación de la enseñanza por edades, los tipos de escuelas que se contemplan, las asignaturas o materias que componen los planes de estudios, su asignación temporal, los objetivos educativos y las orientaciones pedagógicas de la enseñanza.

Un aspecto destacado de esta metodología es la **categorización cinantropométrica** de las asignaturas, de progresiva definición en trabajos anteriores (Galera, 2018a, 2018b, 2019b):

Asignaturas de educación física.

Asignaturas o materias corporales.

Asignaturas transversales.

Resto de asignaturas, agrupadas en cinco ámbitos: lenguajes, contextos, tecnologías, ciudadanía y doctrinas.

Respecto de los objetivos, he matizado asimismo las tipologías empleadas anteriormente (Galera, 2019b), a la vista de los hallazgos del período estudiado: los aspectos individuales han sido desglosados en un ámbito intelectual, uno moral y uno físico, y se ha desglosado un aspecto/ámbito político del anteriormente denominado contextual, que quedará ahora reservado a aspectos medioambientales o geográficos:

<i>Anterior:</i>	<i>Actual:</i>
Aspectos individuales	Ámbito físico
	Ámbito intelectual
	Ámbito moral
Aspectos sociales	Ámbito social
Aspectos contextuales	Ámbito contextual
	Ámbito político

Las categorías de las orientaciones son las mismas que en el artículo anterior (Galera, 2019b): las relativas a las fuentes del aprendizaje, las relativas al proceso de enseñanza-aprendizaje, y las relativas al contenido de la enseñanza.

C. ¿Una nueva periodización del franquismo?

Hasta 1970, se había ido produciendo en España una progresiva degradación de la utilidad de la Enseñanza primaria, que legalmente abarcaba hasta los 12 ó 15 años, pero que en la práctica era abandonada por muchos escolares a los 10 años, para cambiarse al Bachillerato o, sobre todo en el medio rural, para trabajar (Galera, 2019b). Pocos niños y niñas eran, en todo caso, los que continuaban en este nivel más allá de los 12 años, el límite del período de escolaridad obligatoria en la época.

¹ Sigo en ello las indicaciones del Dr. Xavier Pujadas Martí (véase nota siguiente).

La promulgación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (LGE), en 1970, supuso para la Enseñanza primaria su consolidación como etapa de pleno derecho en la educación, al coordinar orgánicamente el paso de la educación básica, la propia Enseñanza primaria, a la educación secundaria, entonces denominada genéricamente Bachillerato, y dando por tanto una continuidad a los estudios escolares desde los 6 años hasta los 16, en aplicación de uno de los ideales que había predicado desde al menos principios de siglo el movimiento de la Escuela Única o Unificada:² la unificación de la primera y la segunda enseñanza en una sola trayectoria escolar, sin solución de continuidad.³

Con todos los defectos que se le pudieran imputar, la LGE marcó un hito destacado en nuestro ordenamiento educativo, y entiendo que este hecho debe ser reconocido con una identificación explícita, por lo que he propuesto la denominación de ‘altofranquismo’ al período educacional comprendido entre 1936 y 1970 (Galera, 2018b: 33), y ‘bajofranquismo’, al comprendido a partir de 1970 hasta el final del Régimen franquista.⁴

D. Introducción: el marco legal

Al advenimiento del franquismo, la enseñanza primaria española estaba regida normativamente por la Ley Moyano, de 1857 (Ley de 9 de septiembre de 1857), una de cuyas reformas parciales, de 1901, había establecido un plan de estudios que estuvo vigente incluso durante la II República (Real Decreto de 26 de octubre de 1901), pues el bien concebido plan republicano (Decreto de 28 de Octubre de 1937 y Circular de 11 de Noviembre de 1937) no llegaría a aplicarse porque la mayor parte del territorio nacional estaba ya substraída a la acción del gobierno legal por el desarrollo de la Guerra Civil.

El franquismo mantuvo la tradicional relegación de este nivel de enseñanza respecto de la secundaria y la universitaria, de manera que, mientras en 1938 se acomete ya la reforma del Bachillerato⁵ y en 1943, la universitaria,⁶ la enseñanza primaria no sería regulada hasta 1945 (Ley de 17 de julio de 1945). Varias serían las reformas substanciales del Bachillerato general antes de 1970 (1953, 1957, 1967), que será además adaptado para acoger a una capa más amplia de la población (el llamado Bachillerato laboral; Galera, 2019a), en tanto que la enseñanza primaria no vería sino reformas parciales, que culminarían en una refundición de 1965 (Ley 169/1965, de 21 de diciembre, y Decreto 193/1967, de 2 de febrero).⁷

E. Graduación de la enseñanza

En el momento del alzamiento militar cuyo fracaso daría lugar a la Guerra Civil y subsiguiente instauración de la Dictadura franquista, regía en la Escuela pública española la graduación establecida por el III Estatuto general del Magisterio, de 1923, que había ampliado el límite de la

² Ruiz Berrio, Julio (1976). El significado de la Escuela Única y sus manifestaciones históricas. *Revista de Educación*, 242, enero-febrero, pp. 51-63.

³ Luzuriaga, Lorenzo (1931). *La Escuela Única*. Madrid: Publicaciones de la Revista de Pedagogía, 126 pp.

⁴ De acuerdo a las certezas indicaciones del Dr. Xavier Pujadas Martí durante la defensa de mi tesis doctoral en diciembre de 2018, conviene añadir el adjetivo ‘educativo’ a las categorías altofranquismo y bajofranquismo, para evitar asimilaciones reduccionistas.

⁵ Ley de 20 de septiembre de 1938, de reforma de la Segunda Enseñanza [JE] (*BOE*, 85/1938, de 23 septiembre, pp. 1385-1395).

⁶ Ley de 29 de julio de 1943 sobre ordenación de la Universidad española [JE] (*BOE*, 212/1943, de 31 julio, pp. 7406-7431).

⁷ Un estudio de conjunto de las reformas normativas de los planes de estudios de Primera y Segunda enseñanza entre 1857 y 1970 en Galera (2019a).

edad de escolarización obligatoria desde los 12 años establecidos por una Ley de 1909⁸ hasta los 14 años,⁹ con un grado llamado “de ampliación”, más ficticio que real; los grados en que se dividía la enseñanza, que serían confirmados por la reforma republicana de 1937, eran:

- Grado de párvulos (hasta los 6 años),
- Grado elemental (de los 6 a los 8 años),
- Grado medio (de los 8 a los 10 años),
- Grado superior (de los 10 a los 12 años), y
- Grado de ampliación (de los 12 a los 14 años).

En otros estudios he indicado la escasa fuerza prescriptiva de las sucesivas reformas desde 1909, que, incluida la reforma de 1937, no habían tenido rango de Ley, por lo que en la práctica sería difícil obligar a las familias a mantener en la Escuela a los niños, y sobre todo, a las niñas, a partir de los 12 años (Galera, 2018a, 2019b).

El franquismo instauró una graduación algo más compleja, que regresaba a los niveles de escolarización obligatoria de principios de siglo e inducía a considerar como “lujo” la escolarización a partir de los 10 años:

- Período de iniciación: —Escuela maternal (hasta los 4 años),
—Escuela de párvulos (de los 4 a los 6 años).
- Período de enseñanza elemental (de los 6 a los 10 años).
- Período de **perfeccionamiento** (de los 10 a los 12 años).
- Período de iniciación profesional (de los 12 a los 15 años).

A partir de los años sesenta asistimos a una progresiva racionalización del sistema de graduación, de manera que entre 1963 y 1964 se promulgan unas disposiciones que establecen una nueva graduación en ocho cursos, coincidentes con los años de edad de los escolares, desde los 6 hasta los 14 (Orden de 22 de abril de 1963, Resolución de 20 de abril de 1964, Ley 27/1964, de 29 de abril).

No obstante, durante todo el período la edad de ingreso en el siguiente nivel de estudios, la Enseñanza secundaria, se mantuvo en los 10 años,¹⁰ y era costumbre que los niños o niñas que no “servían” para el estudio se pusieran a trabajar a los 12 años, por lo que la Escuela primaria del altofranquismo consolidó su tendencia a convertirse en una vía muerta y poco concurrida en los últimos años escolares, que ya había apuntado durante la I Restauración (Galera, 2018a).

⁸ Ley de 23 de junio de 1909 redactando en la forma que se indica los artículos 7.º y 8.º de la de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857 [MIPBA] (*GM*, 176/1909, de 25 de junio, pp. 1549-1551).

⁹ Real Decreto de 18 de mayo de 1923 aprobando el Estatuto general del Magisterio de Primera Enseñanza, que se inserta [MIPBA] (*GM*, 139/1923, de 19 mayo, pp. 680-690), Art. 5.º

¹⁰ En 1964 se estableció la posibilidad de que los escolares que acabaran los 8 cursos de Educación Primaria pudieran acceder al 3.º curso de Bachillerato, pero se mantuvo la del acceso a la edad de 10 años previo examen de ingreso (Ley 27/1964, de 29 de abril).

Tabla 1:
 Evolución normativa de las escalas de graduación escolar en el altofranquismo educativo

En **negrita**, normas con rango de Ley
 La de 1945 regresó la obligatoriedad a los niveles de 1909
 [Entre corchetes, denominación genérica de cada nivel educativo]
 (Entre paréntesis, denominación implícita)
 Los recuadros **resaltados** indican los niveles normativamente obligatorios en cada época, siempre con la salvedad de la superioridad de rango de la Ley de 1909

Edad	Anterior		Altofranquismo		
	1909 [Grado]	1923 ¹¹ [Grado]	1945 [Período]	[Escuela]	1967 [Curso]
0 - 1					
1 - 2					
2 - 3					
3 - 4				Maternal	Maternal
4 - 5	Párvulos	Párvulos	Iniciación	Párvulos	Párvulos
5 - 6					
6 - 7	Elemental	(Elemental)	Enseñanza elemental	(Grado primero) ¹²	Primero
7 - 8					
8 - 9		(Medio)		(Grado segundo)	Tercero
9 - 10	Superior		Perfeccionamiento		Cuarto
10-11		(Superior)			(Grado tercero)
11-12					Sexto
12-13		Ampliación			Séptimo
13-14			Iniciación profesional		Octavo
14-15					

Fuente, elaboración propia con base en las correspondientes normas legislativas:
 Ley de 23 de junio de 1909 (Art. 7.º), R. D. de 18 de Mayo de 1923 (Art. 5.º, graduación confirmada en la II República por la Circular de 11 de Noviembre de 1937), Ley de Educación Primaria... 1945 (Art. 18), Decreto 193/1967, de 2 de febrero (Art. 18).

F. Tipos de escuelas

La tabla 2 que sigue no puede ser más ilustrativa: durante el altofranquismo educativo encontramos una variada tipología de escuelas, cuyo número, aunque va disminuyendo en cada reforma, no fue nunca menor de 11 tipos (1967).

Las escuelas de párvulos y maternas mantuvieron la misma organización administrativa y curricular de la República, heredada a su vez de la I Restauración (Galera, 2018a; 2019b), organización a la que el franquismo poco aportó normativamente.

¹¹ No están contempladas normas intermedias que tampoco tenían rango de Ley: Real Orden de 10 de marzo de 1911 [MIPBA] (GM, 71/1911, de 12 marzo, pp. 718-720), y Real Decreto de 18 de julio de 1913 [MIPBA] (GM, 201/1913, de 20 julio, pp. 163-164), Art. 6.º; corrección de errores, GM, 211/1913, de 30 julio, p. 247).

¹² Aunque ni en la Ley ni en desarrollos posteriores se indica nada al respecto, era costumbre recuperar la denominación de ‘grado’ para cada dos niveles de edad, como se puede comprobar en algunos títulos, a veces confusos, de las numerosas Enciclopedias que se publicaron como libros de texto de la Enseñanza primaria.

Tabla 2: Evolución normativa de los tipos de Escuelas comunes durante el altofranquismo educativo (1936-1970)							
Claves: x= Tipo contemplado en la norma -= tipo no contemplado							
Tipos de Escuelas			Norma				
			1938	1945	1967		
Escuela maternal			x	x	x		
Escuela de párvulos			x	x	x		
Escuela primaria	De niños	Unitaria	rural	x		x ¹³	
			urbana	x	x		
			de orientación	x			
		Graduada incompleta	rural	x		x	
			urbana	x	x		
			de orientación	x			
		Graduada completa	rural	x		x	
			urbana	x	x		
			de orientación	x			
		Grupo escolar			-	x	
		Colegio Nacional			-	-	x
		Preparatoria			-	x	-
		De iniciación profesional	permanente	-	x		
			ambulante	x	x		
	de temporada		x	x			
	De niñas	Unitaria	rural	x		x	
			urbana	x	x		
			de orientación	x			
		Graduada incompleta	rural	x		x	
			urbana	x	x		
			de orientación	x			
		Graduada completa	rural	x		x	
			urbana	x	x		
			de orientación	x			
		Grupo escolar			-	x	
		Colegio Nacional			-	-	x
		Preparatoria			-	x	-
De iniciación profesional		permanente	-	x			
		ambulante	x	x			
	de temporada	x	x				
Mixta	Unitaria	rural	x		x		
		urbana	x	x			
		de orientación	x				
	Graduada			-	-	x	
Colegio Nacional			-	-	x		
Total tipos de Escuelas			27	19	11		

Fuentes: Resolución de 15 de diciembre de 1938, Ley de 17 de julio de 1945 (Título II, Capítulo II) y Orden de 10 de febrero de 1967.

¹³ En 1967 se clasifican en Escuelas locales, Escuelas comarcales y Escuelas-hogar.

Las escuelas primarias propiamente dichas recuperaron el estatuto administrativo del liberalismo, que diferenciaba de entrada entre escuelas para niños y escuelas para niñas (Ley Moyano, 1857, Art. 100), aunque en las localidades con poca población escolar se permitía la existencia de escuelas mixtas (Ley Moyano, Arts. 102 y 103). Dentro de cada una de estas categorías, tras un ensayo fallido que elevaba a 38 los tipos de Escuelas primarias (Resolución de 15 de diciembre de 1938), el franquismo diferenció inicialmente hasta 6 tipologías para cada género (niños, niñas, y mixtas), en función de la organización de las graduaciones escolares y de los regímenes administrativos (Ley de Educación Primaria [LEP], 1945, capítulo II, Tipos de Escuela):¹⁴

Escuelas unitarias

Eran unitarias las Escuelas enclavadas en núcleos escolares cuya densidad de población, dentro de un radio máximo de un kilómetro, no superase la cifra de 250 habitantes. (LEP, Arts. 17 y 20). Estaban atendidas, como sabemos, por un único maestro o maestra.

Escuelas graduadas

Disponían de un maestro o maestra por cada Sección (grupo de clase) y podían ser de tres tipos:

—Incompletas: las que tuvieran menos de tres Secciones, es decir, o dos maestros o dos maestras.

—Completas: las que tuvieran de tres a seis Secciones.

—Grupo escolar: las que tuvieran seis o más Secciones y permitieran la organización de clases paralelas y cursos selectivos diferenciales, «según la capacidad mental y aprovechamiento de los alumnos.» (LEP, Art. 21).

Escuelas preparatorias

La Ley de 1945 vuelve a consagrar legalmente estas Escuelas, con precedentes en el liberalismo decimonónico¹⁵ y sobre todo en la II República,^{16 17} «destinadas a formar a los alumnos que luego, por sus condiciones intelectuales, hayan de cursar la enseñanza media u otras similares en las que se requiera peculiar preparación», cuya creación se liberaliza: «Todos los Centros de enseñanza media podrán organizar Escuelas primarias preparatorias, que abarcarán como mínimo el segundo período de graduación escolar.» (LEP, Art. 22).

Escuelas de iniciación profesional

«Para los alumnos de doce a quince años de edad se organizarán en las Escuelas graduadas clases de iniciación profesional...» que «responderán en su orientación agrícola, industrial o comercial a la tradición y al ambiente de la barriada o del núcleo de población. Para las niñas se organizarán además enseñanzas de artesanía y labores del hogar.» (LEP, Art. 23).

--- 000 ---

A finales de los años cincuenta, la entrada en los gobiernos de ministros ligados al Opus Dei marca el inicio de una etapa de racionalización de la enseñanza franquista, tanto en aspectos organizativos como pedagógicos. Encontramos así intentos de disminuir la atomización de Escuelas unitarias,

¹⁴ Además de las que aquí comentamos, existía una serie de escuelas de diferente origen y destinatarios que la ley engloba bajo el epígrafe de Escuelas especiales. (LEP, Capítulo III, Escuelas especiales).

¹⁵ Real decreto de 6 de Noviembre de 1861 sobre establecimiento de Colegios en los Institutos de segunda enseñanza [MFOM] (GM, 311/1861, de 7 de Noviembre, p. 1)

¹⁶ Decreto de 25 de Septiembre de 1931 declarando que, en donde las condiciones materiales lo permitan y las exigencias pedagógicas lo aconsejen, podrán los Claustros de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza organizar Escuelas preparatorias para el ingreso en dichos Centros [MIPBA] (GM, 269/1931, de 26 Septiembre, p. 2021).

¹⁷ Decreto de 7 de Septiembre de 1935 disponiendo que los Claustros de los Institutos de Segunda enseñanza podrán organizar Escuelas preparatorias para el ingreso en los mismos [MIPBA] (GM, 255/1935, de 12 Septiembre, pp. 2022-2024).

poniendo inicialmente las de un mismo distrito escolar bajo la dirección del Grupo escolar más cercano (Orden de 3 de julio de 1957), o posteriormente, creando Agrupaciones escolares con las unitarias de una misma zona (Decreto 400/1962, de 22 de febrero). Para racionalizar la graduación de la enseñanza en zonas con poca densidad de población, se consagran las Agrupaciones escolares (Decreto 193/1967, de 2 de febrero).

En 1967, el texto refundido de la Ley de Educación Primaria mantiene casi todas las tipologías anteriores, aunque simplificando sus subdivisiones; a las escuelas de párvulos y maternas, de tan exigua regulación como en anteriores normas, se añaden:

Escuelas unitarias

Con las citadas mejoras de 1957 y 1962, pasan a ser de dos tipos:

—Escuelas locales; «Sólo podrán existir Escuelas unitarias cuando el censo escolar de la localidad, incrementado con el de otras próximas con posibilidad de transporte escolar, en caso de concentración, no supere la cifra de treinta alumnos.» (Decreto 193/1967 [LEP 1967], Art. 21).

—Escuelas comarcales; «...Escuela comarcal es la Escuela o grupo de Escuelas cuyos alumnos procedan de distintas localidades.» (LEP 1967, Art. 23).

Agrupaciones escolares

«Agrupación escolar es el Colegio o Escuela graduada cuyas aulas estén localizadas en dos o más edificios situados dentro del radio de un kilómetro...» (LEP 1967, Art. 23).

Colegios nacionales

Con esta denominación se pasaron a denominar las Escuelas graduadas que tuvieran los ocho cursos de la nueva graduación (LEP 1967, Art. 22).

G. Planes de estudios

Revisaremos la legislación educacional de este importante aspecto en lo relativo a **asignaturas o materias** que componían los planes de estudios, la **asignación temporal** prevista para cada una, los **objetivos** de la enseñanza, y las **orientaciones pedagógicas**.

1. Asignaturas o materias

Estudiaremos el detalle de la evolución normativa de las asignaturas contempladas en los planes de estudios de la Enseñanza primaria del altofranquismo educativo, agrupándolas en las categorías cinantropométricas siguientes: asignaturas de educación física (a las que añadiremos las de higiene, por la relación doctrinal que desde finales del siglo XIX mantenían ambas materias, y que llega, aunque residualmente, hasta el altofranquismo educativo), asignaturas corporales, asignaturas transversales y el resto de asignaturas, agrupadas en cinco ámbitos (Galera, 2018a; 2018b: I, 53-55).

En cada una de las tablas que siguen he transcrito como contraste las asignaturas de cada grupo que contemplaba el plan de 1901, que fue la referencia normativa anterior del altofranquismo educativo, en tanto que el régimen no reconoció ninguna de las reformas educativas de la II República, a cuyo advenimiento estaba vigente el aludido plan.

a) Educación física e higiene

Encontramos a partir de 1936 una presencia continuada de la asignatura de “Educación Física”, tanto para niñas como para niños (1945, 1953, 1964 y 1965).¹⁸ Hubo además alguna asignatura que, siendo del grupo cinantropométrico de otras asignaturas, presentaban una parte de sus contenidos con un enfoque que podríamos considerar como doctrina conceptual de apoyo a la educación física, lo que se venía observando desde finales del siglo XIX (Alonso et al., 1993); era la “Higiene”, que sufre fluctuaciones de destino: en 1953 se prescribe sólo para niñas y en 1964, para ambos géneros.

La evolución de prescripciones de todas ellas se puede consultar en la tabla 3 siguiente: de tres asignaturas o materias en el plan de 1901 (a partir de 1918), pasamos a una sola, en 1965.

Tabla 3:
Asignaturas de la Enseñanza Primaria (1936-1970): Educación física e higiene
 1901= plan anterior de referencia para el franquismo
 Claves: (I)= Grupo de asignaturas de educación física (IV)= Grupo de otras asignaturas
 n= número de planes de estudios / cuestionarios en los que aparece la asignatura durante el franquismo
 x= asignatura prescrita [x]= materia incluida en otra asignatura -= materia no prescrita

Asignaturas o materias		1901		1945		1953		1964		1965		n	
		♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂
(I)	1. Educación Física	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x ¹⁹	4	4
	2. Ejercicios corporales	x	x	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
	3. Paseos y excursiones ²⁰	x	x	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
(IV)	4. Higiene y Fisiología humana	x	x	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
	5. Higiene ²¹	-	-	-	-	[x] ²²		[x]	[x]	-	-	2	1
Total asignaturas o materias:		3	3	1	1	2	1	2	2	1	1	6	5

b) Asignaturas corporales

Un total de cinco asignaturas se prescriben sucesivamente durante el período investigado, con una fluctuación de su número según la reforma y diferenciada a veces según el género; cuatro de ellas eran comunes para niños y niñas:

“Música y canto” (1945, 1953, 1964, 1965).

“Dibujo” (1945, 1953, 1964, 1965).

“Prácticas de iniciación profesional” (1945, 1964, 1965).

“Trabajos manuales” (1945, 1953, 1965).

La quinta era exclusiva para niñas:

“Labores propias del sexo”, para niñas (1945, 1953, 1964).

Su evolución normativa se puede consultar en la tabla 4 que sigue: la música y canto, el dibujo y los trabajos manuales se mantienen como materias con asignatura propia entre 1901 y 1965.

¹⁸ En todos los casos en que aparecen uno o varios años entre paréntesis, debe entenderse que se refieren a las correspondientes normas legislativas cuyas referencias concretas se indican en apartado al final del artículo.

¹⁹ En 1965, la asignatura para niños se denomina “Educación física y deportiva”.

²⁰ Añadidos en 1918 (Real Orden de 10 de abril de 1918 [MIPBA] (*GM*, 103/1918, de 13 abril, p. 135)), su práctica se vuelve a recomendar en 1934 (Orden Circular de 8 de Agosto de 1934 de la Dirección general de Primera enseñanza [MIPBA] (*Gaceta de Madrid. Diario Oficial de la República*, 221/1934, de 9 Agosto, p. 1389)).

²¹ En 1964, incluida en “Ciencias de la Naturaleza”.

²² En 1953 es sólo para las niñas y está incluida entre las “Enseñanzas del hogar”.

Tabla 4: Asignaturas de la Enseñanza Primaria (1936-1970): Asignaturas corporales													
1901= plan anterior de referencia para el franquismo													
Claves: (II)= Grupo de asignaturas corporales Resto de claves, como en tabla 3													
Asignaturas o materias		1901		1945		1953		1964		1965		n	
		♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂
(II)	6. Música y canto ^{23 24}	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	4	4
	7. Dibujo ^{25 26}	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	4	4
	8. Labores [niñas] ²⁷	-	-	x	-	[x]	-	x	-	-	-	3	-
	9. Prácticas iniciación profesional ²⁸	-	-	x	x	-	-	x	x	x	x	3	3
	10. Trabajos manuales ²⁹	x	x	x	x	x	x	-	-	x	x	3	3
Total asignaturas o materias:		3	3	5	4	4	3	4	3	4	4	17	14

c) Resto de asignaturas

Está compuesto por un numeroso y variado conjunto de materias, como no podría ser menos debido al criterio cinantropométrico con el que he establecido las categorías generales.

A semejanza del plan republicano de 1937, y a efectos metodológicos de su mejor comprensión, las he distribuido en los cinco ámbitos cinantropométricos enunciados en el preámbulo: ámbito de los lenguajes, ámbito de los contextos, ámbito de las tecnologías, ámbito de la ciudadanía, y ámbito de las doctrinas.

(1) Ámbito de los lenguajes

Con asignaturas o materias relacionadas con la lengua oral y escrita y las matemáticas, hasta un total de cinco, prescritas para ambos géneros:

- “Lectura” (1965).
- “Escritura” (1965).
- “Lengua española” (1945, 1953, 1964, 1965).
- “Lengua extranjera: Inglés” (1965).
- “Matemáticas” (1945, 1953, 1964, 1965).

Durante la mayor parte del altofranquismo educativo se produce una síntesis de asignaturas del ámbito de los lenguajes, que a finales del período se vuelven a desglosar de forma similar a la del liberalismo, que gustaba de diferenciar entre lectura, escritura y gramática, por un lado, y entre aritmética y geometría, por otro (Galera, 2018a). En 1965 se produce la importante adición, por primera vez en la historia educativa de nuestra Enseñanza primaria, de la lengua extranjera.

Véase la tabla 5.

²³ En 1901 se denominaba únicamente “Canto”.

²⁴ En 1953, la de las niñas está incluida entre las “Enseñanzas del hogar”.

²⁵ En 1943, la asignatura incluye “Trabajos manuales” y lleva la denominación conjunta de ambas materias.

²⁶ En 1964 y 1965 se denomina “Dibujo y pintura”.

²⁷ En 1953, incluida entre las “Enseñanzas del hogar”.

²⁸ En 1945, la asignatura se denomina “Prácticas de taller” y en 1964 se imparte en el “Período de iniciación profesional”, no obligatorio para las Escuelas.

²⁹ En 1965 se denomina “Manualizaciones”.

Tabla 5: Asignaturas de la Enseñanza Primaria (1936-1970): Ámbito de los lenguajes													
1901= plan anterior de referencia para el franquismo													
Claves: (IV) Grupo de otras asignaturas LEN= Ámbito de los lenguajes Resto de claves, como en tabla 3													
Asignaturas o materias		1901		1945		1953		1964		1965		n	
		♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂
(IV) LEN	11. Lectura	[x]	[x]	-	-	-	-	-	-	x	x	1	1
LEN	12. Escritura	[x]	[x]	-	-	-	-	-	-	x	x	1	1
LEN	13. Gramática castellana... [y] ortografía	[x]	[x]	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
LEN	14. Lengua española ^{30 31}	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	4	4
LEN	15. Lengua extranjera. Inglés	-	-	-	-	-	-	-	-	x	x	1	1
LEN	16. Aritmética	x	x	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
LEN	17. Geometría	x	x	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
LEN	18. Matemáticas	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	4	4
Total asignaturas o materias		6	6	2	2	2	2	2	2	5	5	11	11

(2) Ámbito de los contextos

En este ámbito, muy numeroso, con 10 asignaturas, incluiremos las dedicadas al estudio del medio físico y social; como en el caso de los lenguajes, todas estaban dirigidas tanto a niñas como a niños:

“Geografía” (1945, 1953, 1964).

“Geografía de España” (1965).

“Geografía Universal” (1965).

“Geografía e Historia” (1965).

“Historia” (1945, 1953, 1964).

“Historia de España” (1965).

“Historia Universal” (1965).

“Ciencias sociales y de la Naturaleza” (1965).

“Ciencias físicas, químicas y naturales” (1965).

“Ciencias de la Naturaleza” (1945, 1953, 1964, 1965).

Véase el detalle de prescripciones en la tabla 6.

Tabla 6: Asignaturas de la Enseñanza Primaria (1936-1970): Ámbito de los contextos													
1901= plan anterior de referencia para el franquismo													
Claves: (IV) Grupo de otras asignaturas CON= Ámbito de los contextos Resto de claves, como en tabla 3													
Asignaturas o materias		1901		1945		1953		1964		1965		n	
		♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂
(IV) CON	19. Geografía	-	-	x	x	x	x	x	x	-	-	3	3
CON	20. Geografía de España	-	-	-	-	-	-	-	-	(x)	(x)	1	1
CON	21. Geografía Universal	-	-	-	-	-	-	-	-	(x)	(x)	1	1
CON	22. Geografía e Historia	x	x	-	-	-	-	-	-	(x)	(x)	1	1
CON	23. Historia	-	-	x	x	x	x	x	x	-	-	3	3
CON	24. Historia de España	-	-	-	-	-	-	-	-	(x)	(x)	1	1
CON	25. Historia Universal	-	-	-	-	-	-	-	-	(x)	(x)	1	1
CON	26. Ciencias sociales y de la Naturaleza ³²	-	-	-	-	-	-	-	-	x	x	1	1
CON	27. Ciencias físicas, químicas y naturales	x	x	-	-	-	-	-	-	(x)	(x)	1	1
CON	28. Ciencias de la Naturaleza	-	-	x	x	x	x	x	x	(x)	(x)	4	4
Total asignaturas o materias		2	2	3	3	3	3	3	3	8	8	17	17

³⁰ En 1901, la asignatura se denominaba "Lengua castellana: Lectura. Escritura. Gramática".

³¹ En 1943, la asignatura se denomina "Lenguaje", y en 1945, con la denominación de "Lengua Nacional", comprende la Lectura interpretativa, la Escritura, la Ortografía y la Redacción.

³² En los Cuestionarios Nacionales de 1965 sólo consta la denominación genérica de "Unidades didácticas", y sus contenidos a partir de 4.º curso se van especializando progresivamente en "Naturaleza"/"Ciencias de la Naturaleza", "Vida social", "Geografía e Historia", "Geografía de España", "Geografía Universal", "Historia Universal y de España", y "Ciencias físico-químico-naturales", todas con la denominación genérica indicada.

(3) Ámbito de las tecnologías

He reservado este ámbito a un conjunto de asignaturas cuya finalidad educativa era la iniciación a técnicas de la vida cotidiana de ámbito familiar, sobre todo en sus aspectos conceptuales y en mucha menor medida en los procedimentales o de aplicación, y destinadas exclusivamente a las niñas:

“Economía doméstica” (1953, 1964).

“Enseñanzas de hogar”, síntesis de “Labores” y de “Economía doméstica” (1965).

En la tabla 7 que sigue vemos que el altofranquismo mantuvo la tradición decimonónica de incrementar la educación femenina con estos aspectos, que en ninguno de los períodos se hace extensiva a los niños; a pesar de que el plan de referencia de 1901 había desechado normativamente este tipo de asignaturas exclusivamente femeninas, en la práctica escolar se seguían impartiendo (Galera, 2018a) y, lo que es más peculiar, volvieron a ser explicitadas normativamente en varios de los planes de la II República (Galera, 2019b).

(4) Ámbito de la ciudadanía

He incluido en esta categoría unas materias o asignaturas destinadas a proporcionar normas y prácticas de comportamiento social, que incluso en la II República tenían un carácter más doctrinal que empírico. Encontramos en el altofranquismo cuatro asignaturas comunes a ambos géneros:

“Conocimientos sociales” (1953, 1964, 1965).

“Derecho” (1953).

“Enseñanza de las reglas de circulación de tráfico” [1953 (reforma parcial de 1961), 1964].

“Educación cívica y social” (1965).

Y una asignatura exclusiva de las niñas:

“Formación familiar y social” (1953, 1964).

Comprobamos en la aludida tabla 7 que los primeros planes del altofranquismo educativo (1945) no contemplaban estas asignaturas, de las que el plan de 1901 sólo prescribía “Rudimentos de Derecho”.

(5) Ámbito de las doctrinas

Incluiremos en este grupo las materias cuya finalidad preferente era la inculcación de ideologías; encontramos tres asignaturas, destinadas todas a ambos géneros (citada tabla 7):

“Religión” (1945, 1953, 1964, 1965).

“Formación del espíritu nacional” (1945, 1964).

“Formación política” (1953).

La formación doctrinal religiosa, basada en la Religión Católica, había estado presente en los planes de estudios durante todo el liberalismo, con la única excepción del período republicano (Galera, 2018a, 2019b); en el altofranquismo se recuperó su prescripción y se añadió una asignatura de formación política, de similares características inculcatorias, que en 1965 se reconvirtió a una de formación ciudadana, por lo que en el ámbito doctrinal sólo quedaría la Religión.

Tabla 7: Asignaturas de la Enseñanza Primaria (1936-1970) Ámbitos de las tecnologías, de la ciudadanía y de las doctrinas													
1901= plan anterior de referencia para el franquismo Claves: (IV)= Otras asignaturas CIU= Ámbito de la ciudadanía DOC= Ámbito de las doctrinas TEC= Ámbito de las tecnologías Resto de claves, como en tabla 3													
Asignaturas o materias	1901		1945		1953 ³³		1964		1965		n		
	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	
(IV) TEC	29. Economía doméstica [niñas]	-	⊗	-	⊗	[x]	⊗	x	⊗	-	⊗	2	⊗
(IV) TEC	30. Enseñanzas de hogar [niñas]	-	⊗	-	⊗	-	⊗	-	⊗	x	⊗	1	⊗
(IV) CIU	31. Derecho	x	x	-	-	x	x	-	-	-	-	1	1
(IV) CIU	32. Conocimientos sociales ³⁴	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	3	3
(IV) CIU	33. Formación familiar y social [niñas]	-	⊗	-	⊗	[x]	⊗	x	⊗	-	⊗	2	⊗
(IV) CIU	34. Enseñanza reglas de circulación ³⁵	-	-	-	-	x	x	[x]	[x]	-	-	2	2
(IV) CIU	35. Educación cívica y social	-	-	-	-	-	-	-	-	x	x	1	1
(IV) DOC	36. Religión ³⁶	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	4	4
(IV) DOC	37. Formación política	-	-	-	-	[x]	[x]	-	-	-	-	3	3
(IV) DOC	38. Formación del espíritu nacional	-	-	x ³⁷	x	-	-	x	x	-	-		
Total asignaturas o materias		2	2	2	2	7	5	6	4	4	3	19	14



Práctica de Labores durante la clase de “Enseñanzas del Hogar” en la Escuela de niñas de Torrebaja, Rincón de Ademuz (Valencia), mediados del decenio de 1940
 Fuente: Sánchez Garzón, Alfredo (15-02-2012). «De las escuelas y maestros del Rincón de Ademuz en otro tiempo (I)», Desde el Rincón de Ademuz (recuperada de <https://www.desdeelrincondademuz.com/2012/02/de-las-escuelas-y-maestros-del-rincon.html>).

³³ En los Cuestionarios Nacionales de 1953, todas las asignaturas de las disciplinas del Movimiento para las niñas estaban incluidas en un grupo denominado “Iniciación para el Hogar” o “Enseñanzas del Hogar”.
³⁴ En los tres Cuestionarios Nacionales está reservada a escolares de 6 a 8 años; en el de 1965 está incluida entre los contenidos de las "Unidades didácticas".
³⁵ Introducida en 1961, en 1964 se diluyó entre "Conocimientos sociales" y "Hábitos y destrezas".
³⁶ En 1901 se denomina “Doctrina cristiana e Historia sagrada”.
³⁷ Se incluyen también la Geografía e Historia, particularmente de España.

d) Asignaturas transversales

En 1964 vemos aparecer una asignatura, “Hábitos y destrezas”, que en 1965 se denomina “Habitación”, dirigida tanto a niños como a niñas, y cuya finalidad, altamente innovadora para la época, era el desarrollo de técnicas de estructuración del pensamiento lógico y metodológico, con vistas a una mejora de los aprendizajes en general y a la formación de hábitos de estudio; entre sus contenidos encontramos una incipiente interdisciplinariedad y también aspectos de educación corporal (tabla 8).

Así en 1964, se establecen cuatro tipos de hábitos, denominados operativos, morales, sociales y mentales, que el propio texto caracteriza muy bien:

- a) A diferencia de las nociones o conocimientos, los niveles en hábitos y destrezas se refieren a las disposiciones que el alumno alcanza gracias a un trabajo escolar concebido y realizado de una forma activa, motivadora y sistemática.
- b) En los hábitos operativos, los niveles se alcanzan haciendo que el alumno realice una serie de manualizaciones y también de prácticas de gestiones en oficinas públicas.
- c) Para el logro de los niveles que corresponden a hábitos morales y sociales, el maestro ha de cuidar la conducta del niño en el aula, en la casa y en los lugares públicos. Otro aspecto consiste en lograr que los niños formen criterios básicos para un sentido de economía y utilidad mediante la interpretación correcta de situaciones problemáticas que el maestro planteará a través de los contenidos de [otras materias](#).
- d) Los hábitos mentales no tienen cabida en una actividad específica, pero, como puede observarse en los niveles exigidos, se pueden alcanzar cuando las materias de enseñanza que piden un mayor esfuerzo intelectual, como ocurre con la gramática, aritmética y geometría especialmente, se enseñan al alumno de forma sistemática, psicológicamente bien programadas y haciéndolas funcionales y de aplicación práctica inmediata.

En la tabla 8 podemos ver que algunos de estos hábitos (1964) o aspectos (1965) reflejaban preocupaciones corporales o de educación física. Esta innovadora asignatura, destacable por su precoz y exclusiva presencia en la Enseñanza primaria, no volverá a prescribirse nunca más, hasta la fecha, en nuestro sistema educativo.

Tabla 8: Presencia de aspectos de educación física en los niveles de Hábitos y Destrezas (<i>Niveles de adquisiciones...</i> , 1964) y en la asignatura de “Habitación” (<i>Cuestionarios Nacionales</i> , 1965)			
Curso	Tipos de hábitos / aspectos		
	Operativos	Mentales	Morales y sociales
1.º	Posiciones correctas de pie y sentado. (1964, 1965) Movimientos correctos al pasar de una a otra.	Seriación y clasificación elemental de objetos por su forma, tamaño, color y peso. (1964, 1965)	Aseo personal y cuidado de los útiles de trabajo. (1964, 1965)
2.º	Posiciones correctas / adecuadas para la lectura y la escritura, ... (1964, 1965)	Advertir semejanzas y diferencias entre objetos . (1964, 1965)	Circulación correcta en el aula, dependencias del edificio escolar y en la calle. (1964)
3.º	Posición correcta en la mesa de comedor. (1964) Actitudes correctas en las situaciones de juego , trabajo y comida. (1965)		Cumplimiento de las reglas del juego . (1964, 1965)

2. Distribución del trabajo escolar: asignación temporal de las materias

En el franquismo encontramos por primera vez una regulación nacional de la distribución de las materias de Enseñanza primaria en el horario semanal, explicitado en los Cuestionarios Nacionales de 1965, y que nunca hasta entonces había sido definido en nuestra legislación educativa.

Para ser exactos, debemos recordar que esta regulación ya había tenido un precedente en la efímera reforma republicana de 1937, que sabemos tuvo poca aplicación por estar la Guerra Civil ya prácticamente decantada en contra del gobierno (Galera, 2019b).

Este precedente tiene sin embargo la ventaja de que nos sirve para contrastar los valores definidos en 1965. En las tablas 9 y 10 vemos la comparación entre ambos tipos de horarios semanales, referidos a niñas y niños, respectivamente.

Tabla 9:
Enseñanza primaria: Distribución del horario semanal por edades escolares (niñas)
 Claves: a= reforma republicana de 1937 b= Cuestionarios Nacionales de 1965

Grupos de materias	Edades escolares (años)															
	6		7		8		9		10		11		12		13	
	a	b	a	b	a	b	a	b	a	b	a	b	a	b		
Educación Física y recreos	6	6	6	5,5	5	4,5	5	4,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3	3,5	3	3,5
Asignaturas corporales	4	2,5	4	2,5	3,5	2,5	3,5	2,5	3	2,5	3	2,5	4	7	5	7
Ámbito de las tecnologías	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ámbito de los lenguajes	13	14	13	14	13	14	13	13	13	12	13	12	11	13	11	13
Ámbito de los contextos	4	2,5	4	3	6	4	6	5	7,5	7	7,5	7	9	6	8	6
Ámbito de la ciudadanía	-	1	-	1	-	1	-	1	-	1	-	1	-	2	-	2
Ámbito de las doctrinas	-	2	-	2	-	2	-	2	-	2	-	2	-	2	-	2
Paseos, excursiones y libre disposición	-	1	-	1	-	1	-	1	-	1	-	1	-	1	-	1
Total horas semanales niñas:	28	30	28	30	28	30	28	30	28	30	28	30	28	36	28	36

Tabla 10:
Enseñanza primaria: Distribución del horario semanal por edades escolares (niños)
 Claves: a= reforma republicana de 1937 b= Cuestionarios Nacionales de 1965

Grupos de materias	Edades escolares (años)															
	6		7		8		9		10		11		12		13	
	a	b	a	b	a	b	a	b	a	b	a	b	a	b		
Educación Física y recreos	6	6	6	5,5	5	4,5	5	4,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3	3,5	3	3,5
Asignaturas corporales	5	2,5	5	2,5	4,5	2,5	4,5	2,5	4	2,5	4	2,5	5	7	6	7
Ámbito de las tecnologías	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ámbito de los lenguajes	13	14	13	14	13	14	13	13	13	12	13	12	11	13	11	13
Ámbito de los contextos	4	2,5	4	3	6	4	6	5	7,5	7	7,5	7	9	6	8	6
Ámbito de la ciudadanía	-	1	-	1	-	1	-	1	-	1	-	1	-	2	-	2
Ámbito de las doctrinas	-	2	-	2	-	2	-	2	-	2	-	2	-	2	-	2
Paseos, excursiones y libre disposición	-	2	-	2	-	2	-	2	-	2	-	2	-	2	-	2
Total horas semanales niños:	28	30	28	30	28	30	28	30	28	30	28	30	28	36	28	36

Lo primero que llama la atención es la asignación en 1965 de un tiempo semanal a “Paseos, excursiones y tiempo de libre disposición”: se trata, por un lado, de la integración normativa de los paseos y excursiones que hemos visto profusamente regulados tangencialmente, tanto en la I Restauración (Galera, 2018a) como en la II República (Galera, 2019b) y, por otro lado, de un antecedente del margen de flexibilización o descentralización horaria que encontraremos también en los Niveles básicos de referencia de 1981 de la Educación General Básica, aunque limitados sólo a las primeras edades:

Educación preescolar (1981) 1 hora semanal de libre disposición
 Ciclo inicial EGB (1981)³⁸ 1 hora semanal de libre disposición

Este tipo de descentralización horaria no se volverá a encontrar en el ordenamiento educativo de la Enseñanza primaria española hasta la reforma de 1992, y ello en una norma de ámbito regional.³⁹

En las niñas (tabla 9), encontramos un grupo de materias, el ámbito de las tecnologías, en que englobamos los llamados “trabajos femeninos” (1937) o “enseñanzas de hogar” (1965). En los planes de estudios de los niños no hay asignaturas que se puedan incardinar en este ámbito (tabla 10), al que en los planes de las niñas se puede suponer una dedicación de al menos 1 hora a la semana, que se debería descontar de su horario asignado a paseos, excursiones y libre disposición.

Tanto en uno como en otro género, vemos que en el franquismo aparecen dos ámbitos, el de la ciudadanía y el de las doctrinas, inexistentes en la reforma republicana. En 1965, el ámbito de la ciudadanía estaría formado por la asignatura de “Educación cívica y social”, una evolución más educativa de las materias inicialmente prescritas en el franquismo para la inculcación de doctrinas políticas (“Formación política”, “Formación del Espíritu Nacional”) (Galera, 2015); por su parte, el ámbito de las doctrinas, que inicialmente abarcaría también estas asignaturas de inculcación, quedó limitado en 1965 a la asignatura de “Religión”. El tiempo necesario para impartir estos dos grupos de asignaturas en el altofranquismo educativo se tomaba de las que compondrían el ámbito de los contextos y de las asignaturas corporales, que como vemos en las tablas tienen en 1965 menor asignación que en 1937.

Los valores temporales de la asignatura “Educación Física” incluyen, tanto en 1937 como en 1965, el tiempo semanal destinado a recreos, que podemos establecer en unas 3 horas semanales, a razón de media hora diaria de la semana escolar entonces vigente de lunes a sábado, inclusive. Si deducimos este tiempo del asignado a la asignatura, los valores reales de ésta quedan muy reducidos a medida que subimos en los años escolares, lo que a partir de los 10 años era notablemente insuficiente, aun cuando el horario de recreo se reservara al juego libre de los escolares, como ya se indica en los planes de estudios, y se destinase además a “Educación Física” el tiempo de libre disposición:

Actividades escolares (horario semanal) en 1965	6 años		7 años		8 años		9 años		10 años		11 años	
	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂
Educación Física	3	3	2,5	2,5	1,5	1,5	1,5	1,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Recreos	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Paseos, excursiones y libre disposición	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2

3. Objetivos de la enseñanza

Puesto que el anterior plan de estudios de la Enseñanza primaria para el franquismo, el de 1901, no prescribió objetivos ni orientaciones de ningún tipo, he puesto como contraste los de la reforma republicana de 1937. (Tabla 11).

Durante el altofranquismo educativo encontramos un total de 14 objetivos generales de la Enseñanza primaria, repartidos entre tres normas (1945, 1953 y 1965), de los que 13 están enunciados en la Ley de Educación Primaria de 1945, aunque en las reformas de 1953 y 1965 quedan reducidos drásticamente a 1.

³⁸ Orden de 17 de enero de 1981, por la que se regulan las enseñanzas de Educación Preescolar y del Ciclo Inicial de la Educación General Básica [ME] (BOE, 18/1981, de 21 enero, pp. 1384-1389), Anexo II, Horarios.

³⁹ Decreto 95/1992, de 28 de abril, por el que se establece la ordenación curricular de la educación primaria [en Cataluña] [Departamento catalán de Enseñanza] (DOGC, 1593 - 13.5.1992, pp. 2740-2756), Art. 6.2.

Dos de ellos habían sido ya enunciados en la reforma republicana, lo que les da una continuidad de prescripción, aunque intermitente:

- 5. Crear / formar conciencia [para cumplimiento] del deber (1937, 1945)
- 6. Desarrollar / enriquecer la personalidad infantil (1937, 1953, 1965)

Tabla 11:
Objetivos generales de la Enseñanza Primaria (1936-1970)
 Evolución normativa de los objetivos en cada ámbito de la personalidad
Resaltadas, normativas de ámbito nacional

1937= primer plan anterior al franquismo que incluyó objetivos generales
 Claves: x= objetivo enunciado -= objetivo no enunciado
 f= frecuencia de enunciaciones (número de textos que enuncian el objetivo) durante el altofranquismo
Recuadrados, objetivos con continuidad **Recuadrados**, objetivos durante el altofranquismo

Ámbitos y objetivos generales	1937	1945	1953	1965	f
<u>Ámbito físico:</u>					
1. Formar una juventud fuerte, sana y disciplinada	-	x	-	-	1
<u>Ámbito intelectual:</u>					
2. [Desarrollar] la inteligencia, la memoria y la sensibilidad		x	-	-	1
Despertar... la originalidad y la imaginación	x	-	-	-	0
Fomentar... hábitos... para el esfuerzo creador y fecundo	x	-	-	-	0
3. [Proporcionar] capacidad para ulteriores estudios y actividades	-	x	-	-	1
4. Proporcionar... la cultura general obligatoria	-	x	-	-	1
<u>Ámbito moral:</u>					
5. Crear / formar conciencia [para cumplimiento] del deber	x	x	-	-	2
6. Desarrollar / enriquecer la personalidad infantil	x	-	x	x	3
7. Ejercitar en el ahorro, la previsión y el mutualismo	-	x	-	-	1
8. Formar intelectual y moralmente	-	x	-	-	1
<u>Ámbito contextual:</u>					
Observar y conocer directamente el medio natural	x	-	-	-	0
<u>Ámbito social:</u>					
9. Adquirir hábitos sociales	-	x	-	-	1
10. Contribuir... a la orientación y formación profesional...	-	x	-	-	1
11. Preparar para la vida en el hogar [niñas]	-	x	-	-	1
12. [Preparar para la]... artesanía e industrias domésticas [niñas]	-	x	-	-	1
<u>Ámbito político:</u>					
13. Infundir... el amor y la idea del servicio a la Patria...	-	x	-	-	1
14. Conseguir un espíritu nacional fuerte y unido	-	x	-	-	1
Total objetivos generales	5	13	1	1	

Otros tres objetivos, bastante más explícitos, de la reforma republicana no fueron recuperados por el franquismo: observar y conocer directamente el medio natural (lo que hubiera sido congruente con la práctica de paseos y excursiones que en 1965 se explicitaban como actividades escolares), despertar la originalidad y la imaginación (cualidades que debemos suponer no se consideraban deseables en el franquismo), y fomentar hábitos para el esfuerzo creador y fecundo (hábitos que en principio no estaban en oposición a las doctrinas franquistas).

Encontramos un objetivo genérico directamente aplicable a la educación física, formar una juventud fuerte, sana y disciplinada (1945), que sin embargo no se volverá a enunciar, y dos objetivos exclusivos de la educación de las niñas: preparar para la vida en el hogar y preparar para la artesanía e industrias domésticas (ambas, también en 1945), que tampoco se enunciarán en las siguientes reformas del período.

En 1945 hay asimismo dos objetivos de naturaleza política, infundir el amor y la idea del servicio a la Patria, y conseguir un espíritu nacional fuerte y unido, que tampoco tendrán continuidad teleológica.

Los 7 objetivos restantes, presentes sólo en 1945, eran de naturaleza intelectual, moral y social:

2. Desarrollar la inteligencia, la memoria y la sensibilidad.
3. Proporcionar capacidad para ulteriores estudios y actividades.
4. Proporcionar la cultura general obligatoria.
7. Ejercitar en el ahorro, la previsión y el mutualismo.
8. Formar intelectual y moralmente.
9. Adquirir hábitos sociales.
10. Contribuir a la orientación y formación profesional.

Tabla 12:
Orientaciones generales para la Enseñanza Primaria (1937-1970)
Evolución de las enunciaciones en cada categoría pedagógica

Resaltadas, normativas / cuestionarios de ámbito nacional
 Claves: x= orientación prescrita - = orientación no prescrita
 g= frecuencia de prescripciones (número de textos que prescriben la orientación) durante el altofranquismo
Recuadradas, orientaciones con continuidad **Recuadradas**, orientaciones durante el altofranquismo

Categorías y orientaciones	1937	1953	1964	1965	g
Fuentes de aprendizaje					
Ejemplo del maestro como guía de sus alumnos	x	-	-	-	0
1. Influencia del ambiente educativo... / del ambiente próximo	x	x	-	-	1
Que cada niño reciba la influencia... de los demás niños	x	-	-	-	0
2. Tener en cuenta la motivación e intereses de los escolares	-	-	-	x	1
Total fuentes de aprendizaje:	3	1	0	1	
Proceso de enseñanza					
3. Aplicación del aprendizaje a situaciones extraescolares	-	-	x	-	1
Colaboración y ayuda mutua [en] la labor escolar	x	-	-	-	0
Creación como forma permanente del trabajo escolar	x	-	-	-	0
Dar unos minutos de reposo en clase, al cambiar de actividad	x	-	-	-	0
4. Evaluar el proceso y no sólo el resultado del aprendizaje	-	-	x	-	1
5. Importancia de la acción,... y la experimentación	-	x	x	-	2
6. Lección como colaboración entre maestro y niños	-	x	-	-	1
7. Lección como situación de aprendizaje preparada	-	-	x	-	1
8. Motivación como provocación del deseo de saber	-	-	x	-	1
Práctica de la solidaridad entre los niños	x	-	-	-	0
9. Ritmo lento: escaso contenido nuevo en cada lección	-	x	-	-	1
Total proceso de enseñanza:	4	3	5	0	
Contenido de la enseñanza					
10. Enseñar ejercicios, nociones, y hábitos y destrezas	-	-	x	-	1
Estudio de hechos y fenómenos naturales	x	-	-	-	0
Estudio de la vida económico-social	x	-	-	-	0
11. Matizar los programas según el sexo	-	x	-	-	1
Total contenido de la enseñanza:	2	1	1	0	
Total orientaciones generales	9	5	6	1	

4. Orientaciones pedagógicas

Por la misma razón que en el caso de los objetivos, incluyo como contraste las orientaciones de la reforma republicana de 1937.

Antes de 1970, el número de orientaciones pedagógicas del franquismo es destacable por su escasez respecto del de los objetivos. En la tabla 12 anterior podemos ver el detalle de las orientaciones generales para este nivel, que se señalan sobre todo en el plan republicano de 1937 y disminuyen en cantidad durante el altofranquismo educativo, aunque no en calidad.

Es sorprendente la ausencia de orientaciones en los Cuestionarios de 1965, cuando en las anteriores normativas franquistas encontramos unas enunciaciones muy bien concebidas.

a) Fuentes de aprendizaje

Sólo aparecen dos orientaciones, una en 1953, variación de una de las de 1937, y otra en 1965:

- | | |
|---|--------------|
| 1. Influencia del ambiente educativo o del ambiente próximo | (1937, 1953) |
| 2. Tener en cuenta la motivación e intereses de los escolares | (1965) |

b) Proceso de enseñanza

Ninguna de las 7 enunciaciones altofranquistas es continuidad de las 4 republicanas, a las que sin embargo superan en calidad pedagógica; sólo una de ellas tiene una continuidad en los sucesivos textos:

- | | |
|--|--------------|
| 3. Aplicación del aprendizaje a situaciones extraescolares | (1964) |
| 4. Evaluar el proceso y no sólo el resultado del aprendizaje | (1964) |
| 5. Importancia de la acción... y la experimentación | (1953, 1964) |
| 6. Lección como colaboración entre maestro y niños | (1953) |
| 7. Lección como situación de aprendizaje preparada | (1964) |
| 8. Motivación como provocación del deseo de saber | (1964) |
| 9. Ritmo lento: escaso contenido nuevo en cada lección | (1953) |

Como vemos, encontramos alusiones –mejor deberíamos decir recuperaciones o adaptaciones de anteriores doctrinas pedagógicas^{40 41} a conceptos tan actuales como la importancia de la acción y la experimentación como fuentes de aprendizaje, la lección entendida como situación de aprendizaje (frente a su concepción clásica como medio de enseñanza), la motivación como deseo de aprender (un concepto relacionado con la satisfacción personal, frente a la concepción clásica de premio o castigo), la necesidad de dar ritmo lento a la introducción de nuevos contenidos para facilitar la asimilación progresiva, la lección como lugar de colaboración entre maestro (o maestra) y niños (o niñas) y no como espacio de confrontación o control, evaluar también el proceso y no sólo los resultados, y la significatividad que se logra si los niños o niñas entienden que los aprendizajes escolares se pueden aplicar a situaciones cotidianas.

Cabría quizá reprochar la desaparición de la orientación de 1937 relativa a la intercalación de pausas cada cierto tiempo del horario diario (dar unos minutos de reposo en clase, al cambiar de actividad).

⁴⁰ González-Agàpito, Josep (2003). *Tradicció i renovació pedagògica. 1898-1939. Historia de l'educació a Catalunya, Illes Balears i País Valencià*. Publicacions de L'Abadía de Montserrat.

⁴¹ Checa Pulido, Juan (2014). Una reflexión pedagógica. De la Institución Libre de Enseñanza a los movimientos de renovación pedagógica: un siglo de reflexión en torno a la enseñanza. En Manuela Ledesma Pedraz et al. (coords.) *Homenaje a Carmen de Michelena*. Jaén: Universidad de Jaén, pp. 205-220. [ISBN: 978-84-8439-825-7].

c) Contenido de la enseñanza

Encontramos en el altofranquismo educativo sólo dos orientaciones, ambas de señalado interés didáctico, aunque ninguna con continuidad:

- | | |
|--|--------|
| 1. Enseñar ejercicios, nociones, y hábitos y destrezas | (1964) |
| 2. Matizar los programas según el sexo | (1953) |

La primera representa un precedente precursor de lo que más adelante, en la reforma educativa de 1991, constituirá un elemento destacado de innovación curricular, la distinción de tres tipos de contenidos psicopedagógicos: «Los conceptos, relativos también a hechos y principios; los procedimientos, y, en general, variedades del «saber hacer» teórico o práctico, y los referidos a actitudes, normas y valores.»⁴² En 1964 ya se preveía este sistema de diferenciación, que había sido apuntada el año anterior:

1963: ⁴³	1964: ⁴⁴	1991:
Destrezas	Ejercicios, destrezas	Procedimientos
Conocimientos	Nociones	Conceptos
Hábitos	Hábitos	Actitudes, normas y valores

Por su parte, la orientación relativa a matizar los programas según el sexo, tal y como está explicitada en el texto normativo, induce a pensar en un principio de pedagogía diferenciada que igual se podía desarrollar en sentido tradicional (funciones sociales diferentes) como en sentido innovador (tener en cuenta las diferentes sensibilidades, intereses o perspectivas de la mayoría de las niñas respecto de las de la mayoría de los niños).

H. Discusión y conclusiones

1. Sobre la exuberante tipología de Escuelas

La primera característica que llama la atención en el altofranquismo es el mantenimiento de la separación entre géneros a partir de los 6 años de edad, escuelas para niñas y escuelas para niños, tanto en el ámbito público como en el privado, lo que por otra parte ha sido la tónica habitual en nuestro sistema educativo, pues sólo durante la II República se prescribió normativamente la coeducación, y ello durante un corto período (Galera, 2019b).

La segunda, y más llamativa quizá, es la gran variedad de tipologías administrativas de la Escuela pública, que con toda probabilidad dificultaría notablemente la movilidad, tanto de maestros y maestras (escalafones diferenciados, orden de prelación en traslados, etc.) como de escolares (diferente organización de cada tipo de escuela, etc.), en una época de fuertes movimientos migratorios del campo a la ciudad, pero también obstaculizaría la homogeneización de programas escolares, lo que redundaría a su vez en la diversidad de trayectorias curriculares o, lo que seguramente fuera más probable, su empobrecimiento empírico,⁴⁵ reduciendo en pleno franquismo

⁴² Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria [MEC] (BOE, 152/1991, de 26 junio, pp. 21191 ss.), Preámbulo.

⁴³ Orden de 22 de abril de 1963, Art. 4.º

⁴⁴ Resolución de 20 de abril de 1964.

⁴⁵ Este empobrecimiento curricular, evidentemente, no sólo sería efecto de la diversidad de tipologías escolares, sino quizá en mayor medida como consecuencia de la precariedad laboral de maestros y maestras, defeción de la inspección, presiones de los poderes fácticos locales, etc.

los más o menos idealistas cuestionarios nacionales a las tradicionales enseñanzas de la Escuela pública: leer, escribir, contar, y religión católica (Delgado, 1818; Gabriel, 1990; Pascual, 2003).

Las implicaciones de esta amplia variedad de tipologías para la práctica escolar no eran baladíes. Así, en las Escuelas unitarias, regidas por un único maestro o maestra y con diferencia las más numerosas de nuestro mapa escolar hasta finales del franquismo, se planteaba el problema de la diversidad de edades y heterogeneidad consiguiente de grados de desarrollo motor, de capacidades cognitivas, experiencias previas, etc., de los niños y niñas, lo que unido a la metodología imperante en todo el período, de mando directo, por no hablar de la ausencia total, no ya de instalaciones específicas para ciertas asignaturas como la Educación Física, sino incluso de patios de recreo, dificultaría notablemente la labor del profesorado que hubiera tenido voluntad de impartir la totalidad del plan de estudios vigente en cada momento.

En las Escuelas mixtas, además, se planteaba la problemática derivada de la coincidencia en el mismo grupo de clase de niños y niñas, algunos de cuyos programas (Educación Física, Formación política, Música y canto en ciertos períodos) eran redactados por organismos diferentes, con enfoques diferenciados, además de no coordinados entre sí. (Galera, 2018b, I, Cap. 5).

Respecto de las Escuelas graduadas, en sus diversas tipologías de Centros con varios grupos de clase, generalmente en núcleos densamente poblados, pocas eran las que disponían de instalaciones apropiadas para la práctica de actividades fuera del aula, como pudieran ser las de Educación Física; como mucho, un patio de recreo. La información que nos ha llegado de algunos Grupos Escolares de Madrid y Barcelona con instalaciones correctas refleja, no la categoría, sino la anécdota, la excepción.

En general, podemos decir que en el franquismo se produce una desaceleración del proceso de conversión de Escuelas unitarias en graduadas, iniciado a principios del siglo XX (Galera, 2018a) y acelerado durante la II República (Galera, 2019b): todavía en 1963, el 80 por ciento de las Escuelas españolas eran unitarias (*Las necesidades de educación...*, 1963, p. 84), y en 1968, en una de las provincias más ricas, Guipúzcoa, se daban estos porcentajes (Aguirre, 1969, p. 11):

<u>Titularidad</u>	<u>Unitarias</u>	<u>Graduadas</u>
Estatal	63%	37%
No estatal	29%	71%

2. Sobre la graduación de la enseñanza

Hemos caracterizado la graduación altofranquista algo complicada, aunque quizá más en la denominación de cada período o grado que en la propia estructura y obligatoriedad de edades, que en poco difieren de las que en 1931 proponía el notable pedagogo republicano Lorenzo Luzuriaga:⁴⁶

En la tabla que sigue, nótese que en 1931 el concepto de obligatoriedad de “al menos en las grandes ciudades” para las edades de 12 a 15 años dejaba en la práctica similar grado de optatividad que el Período de Iniciación profesional franquista; en las edades propiamente escolares, entre los 4 y los 12 años, ambas propuestas eran idénticas:

⁴⁶ Luzuriaga, Lorenzo (1931). Bases para un anteproyecto de Ley de Instrucción Pública. *Revista de Pedagogía*, septiembre, pp. 417-421.

Ámbitos de escolarización de la Educación Primaria

Edades	Anteproyecto Luzuriaga 1931	LEP 1945
4 a 6 años	Voluntario	Voluntario
6 a 12 años	Obligatorio	Obligatorio
12 a 15 años	Obligatoria, al menos en las grandes ciudades	Voluntario

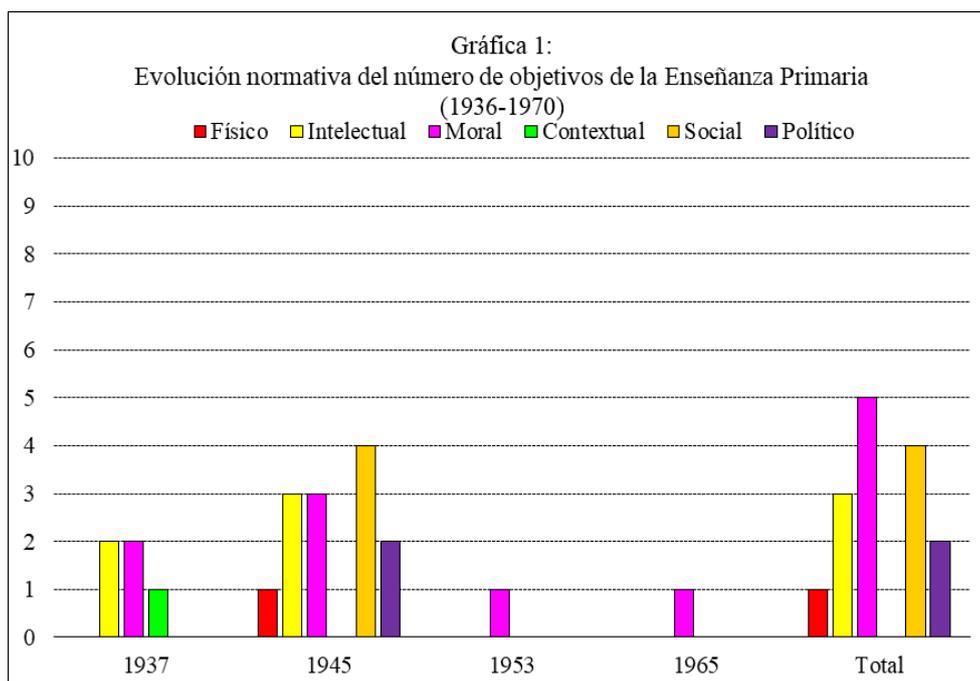
3. Sobre la inconsistencia pedagógica

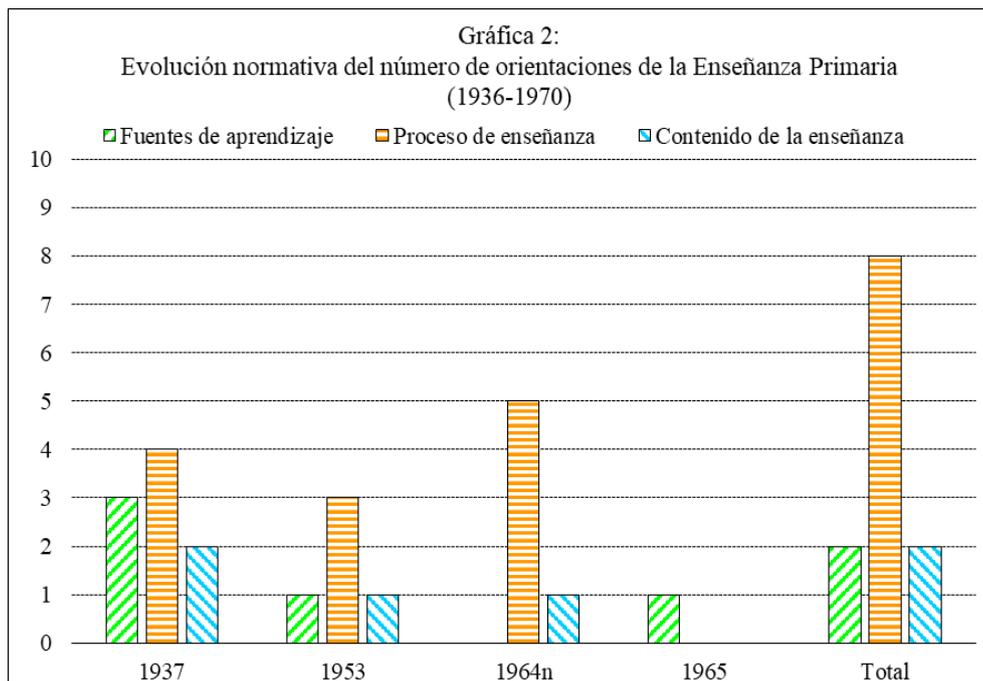
En la gráfica 1 siguiente podemos ver la drástica disminución de los objetivos a medida que avanza el período, al tiempo que una tendencia a enunciar objetivos sociales, políticos y morales; en algunos planes (Cuestionarios Nacionales de 1953 y 1965) el único objetivo que se explicita es de este último ámbito.

El altofranquismo substituyó los objetivos contextuales particulares (conocer el medio físico y social donde radica la Escuela) por objetivos sociales y políticos de alcance general. Entre los objetivos sociales había dos reservados a la educación de las niñas, para las que se preconizaba una enseñanza centrada en el hogar, aunque con una cierta previsión laboral, centrada, eso sí, en industrias domésticas.

Respecto de las orientaciones didácticas, la gráfica 2 nos muestra asimismo un progresivo empobrecimiento de las enunciaciones, hasta reducirse a una en 1965. Señalar, por su no pertinencia, el número de orientaciones relacionadas con el proceso de enseñanza en 1964, en un documento, los Niveles de Adquisiciones, que estaba concebido únicamente para señalar contenidos que los escolares debían alcanzar para pasar de curso, por lo que incluir ahí orientaciones sobre la manera de enseñar era, cuanto menos, innecesario.

Vemos, por tanto, una inconsistencia teleológica general: ninguno de los 14 objetivos y las 11 orientaciones persiste durante todo el período estudiado. Esto nos hace evocar la imagen de la Ley Moyano (1857), que al menos sobre el papel seguiría vigente hasta la Ley General de Educación de 1970, y cuya característica señalada fue la ausencia de enfoques pedagógicos (Galera, 2018a: 20).





4. Sobre la asignación temporal de las materias

Al comparar las gráficas 3 y 4 que siguen, cuyo resumen se muestra en la tabla 13, encontramos un paralelismo entre los horarios franquistas y los republicanos, pues, aunque ambos pertenecen a doctrinas pedagógicas hipotéticamente contrapuestas, éstas se manifiestan en una distribución del tiempo casi calcada:

Tabla 13:
 Evolución de la carga temporal de grupos de materias (1937-1965)
 Equivalencia en porcentaje de tiempo escolar total de 6 cursos (6 a 12 años)

Grupos de materias	Cuestionarios			
	niñas		niños	
	1937	1965	1937	1965
Educación física y recreos	17%	15%	17%	15%
Asignaturas corporales	13%	8%	16%	8%
Ámbito de tecnologías	4%	3%	-	-
Ámbito de lenguajes	46%	44%	46%	44%
Ámbito de contextos	21%	16%	21%	16%
Ámbito de ciudadanía	0%	3%	0%	3%
Ámbito de doctrinas	0%	7%	0%	7%
Paseos, excursiones y libre disposición	0%	3%	0%	7%
Total porcentajes:	100%	100%	100%	100%

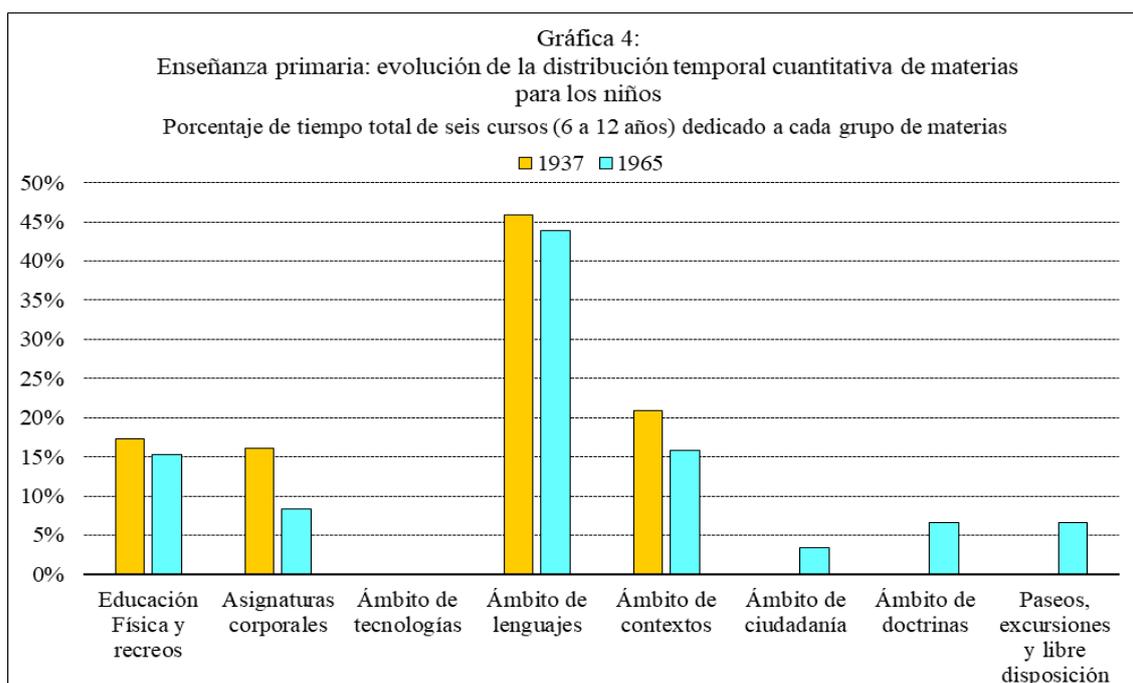
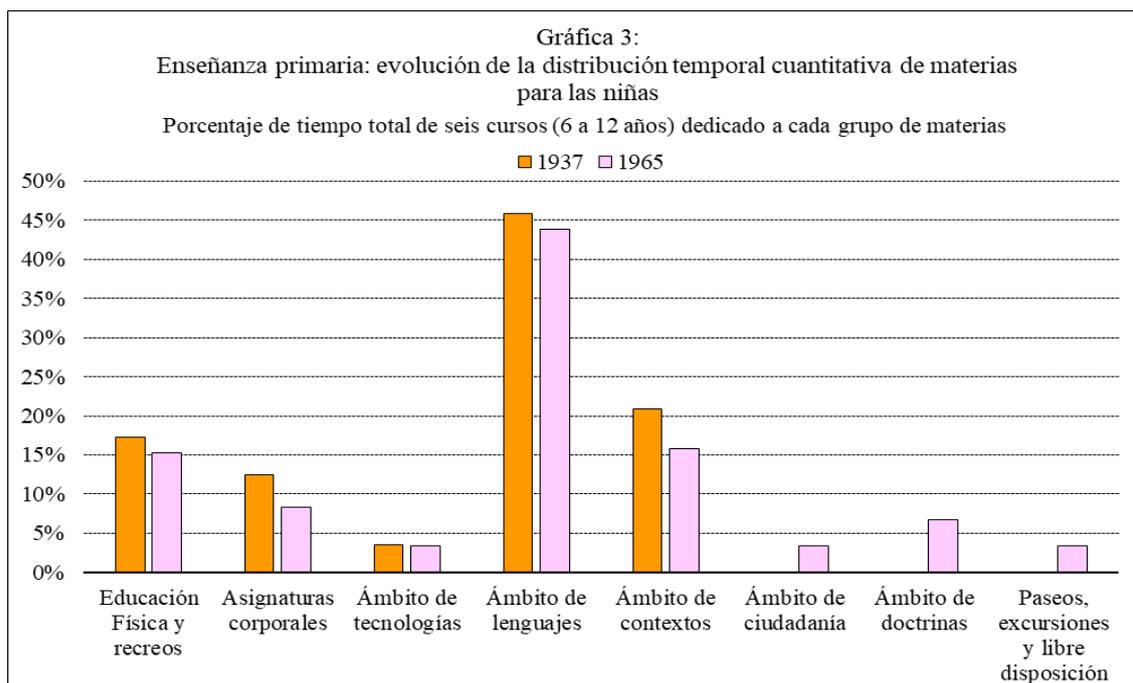
Observamos en la tabla un excesivo peso del ámbito de los lenguajes (lengua, matemáticas, geometría...), que ocupan casi el 50 por ciento del tiempo escolar.

Hay asimismo valores discretos de las materias corporales en general, incluyendo a las de educación física, entre un 23 y un 33 por ciento del tiempo, y que aún son más discretos si descontamos el tiempo de los recreos (entre un 3 y un 4 por ciento).

En 1965 los porcentajes de tiempo dedicados a los ámbitos comunes introducidos por el franquismo (ciudadanía y doctrinas) se deducen del ámbito de los contextos y de las materias corporales.

Tanto en 1937 como en 1965 hay un ámbito exclusivo de las niñas, de tecnologías domésticas, cuyas consecuencias más relevantes respecto de los niños eran, o el mayor tiempo que las niñas pasaban en la Escuela o el menor tiempo que dedicaban a otros ámbitos, generalmente, Educación Física.

Destaca en 1965 la pionera previsión de un tiempo flexible, que las Escuelas podían dedicar a paseos, excursiones y/o reforzar alguna otra actividad.



5. Sobre las enseñanzas mínimas

a) Acerca del número de asignaturas

En el altofranquismo educativo hay una tendencia al aumento de asignaturas, que se debe a un progresivo aumento de las relacionadas con el conocimiento del contexto (Geografía, Historia, Ciencias), así como de las corporales (Dibujo, Música, Trabajos manuales) respecto del plan de referencia de 1901. (Tabla 14).

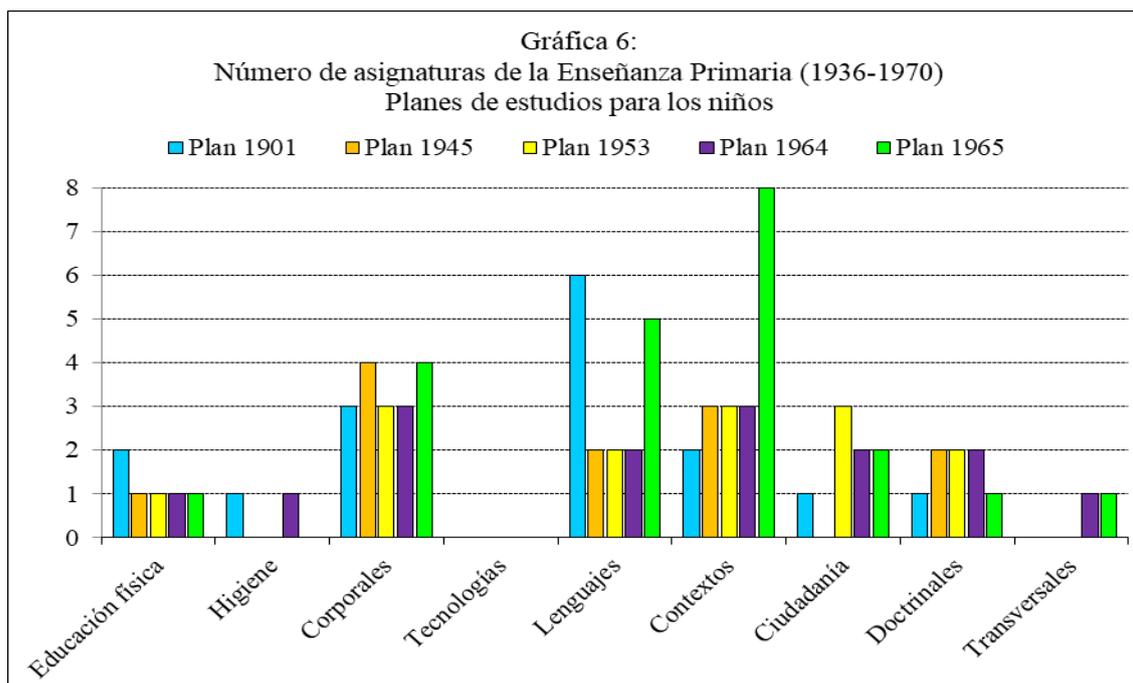
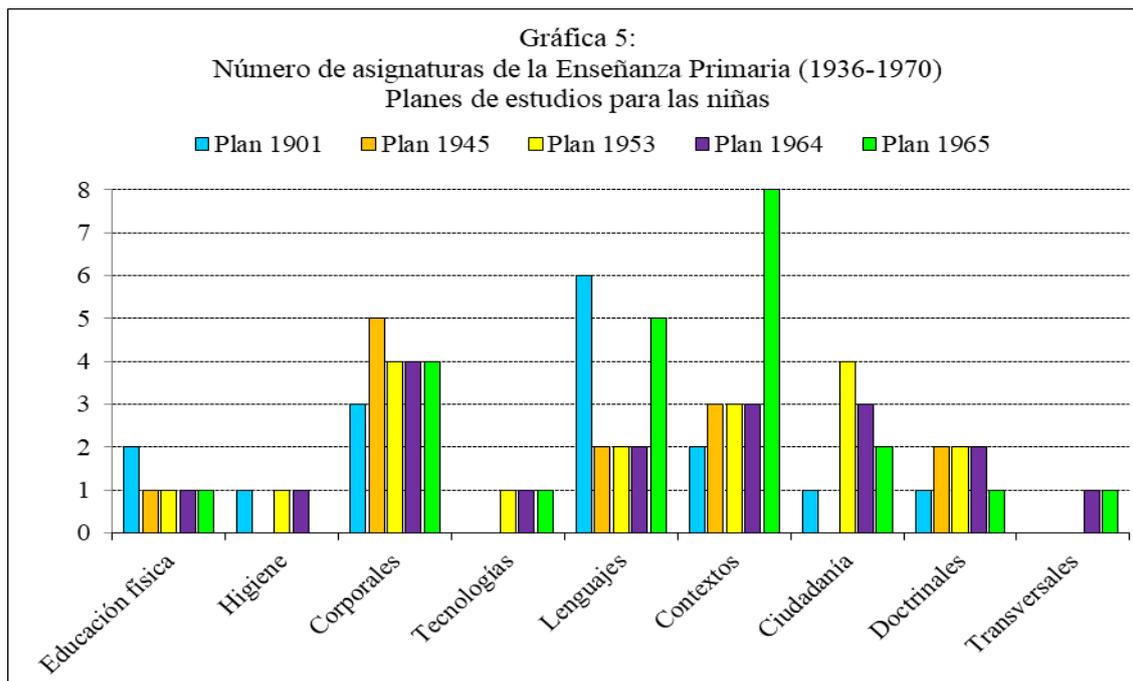
Tabla 14: Número de asignaturas de la Enseñanza Primaria (1936-1970) 1901= plan anterior de referencia para el franquismo														
Grupos de asignaturas	1901		Planes del franquismo										n	
	♀	♂	1943		1945		1953		1964		1965		♀	♂
1. Educación física	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5
2. Higiene	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	0	0	3	2
3. Corporales	3	3	4	3	5	4	4	3	4	3	4	4	21	17
4. Tecnologías	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	0	4	0
5. Lenguajes	6	6	2	2	2	2	2	2	2	2	5	5	13	13
6. Contextos	2	2	4	4	3	3	3	3	3	3	8	8	21	21
7. Ciudadanía	1	1	0	0	0	0	4	3	3	2	2	2	9	7
8. Doctrinales	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	9	9
9. Transversales	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	2	2
Total	16	16	15	13	13	12	18	14	19	16	24	23	87	76

No sucede lo mismo con la educación física ni la higiene, que no se asientan en los planes de estudio hasta el siglo XX, y esta segunda para desaparecer paulatinamente; ello a pesar de la numerosa producción doctrinal de publicaciones específicas que se observa desde mediados del siglo XIX (Galera, 2017).

Durante el altofranquismo educativo se potencia el grupo de asignaturas de ciudadanía, así como las doctrinales, aunque al final del período aparece un grupo de corte perfectamente actual, asignaturas transversales, orientadas a dotar a los niños y niñas de estructuras de pensamiento y hábitos de estudio, que además incluyen aspectos de educación corporal, como acabamos de ver.

También en general hay una mayor carga de asignaturas para las niñas, aproximadamente un 5 por ciento en promedio, debido a que a ellas se les prescribe un grupo de materias relacionadas con el gobierno de la casa (ámbitos de tecnologías y de ciudadanía) que en los niños no se contempla, característica normativa que se hace más sistemática a partir del franquismo, pues en 1901 no se prescribía ninguna materia exclusiva para las niñas.

Véanse la aludida tabla 14 y las gráficas 5 y 6 que siguen.



b) Asignaturas mínimas

En la tabla 15 siguiente podemos comprobar la existencia de dos etapas bien diferenciadas en la evolución de las asignaturas que se prescriben permanentemente en todos los planes de estudios de la Enseñanza primaria entre 1901 y 1970, prescripción que hemos denominado ‘asignaturas mínimas’.

En la etapa del liberalismo, que consideramos hasta la caída de la II República, el régimen de prescripción contemplaba permanentemente hasta 14 asignaturas, mientras que en el altofranquismo educativo encontramos 11 asignaturas mínimas.

El régimen de ambos períodos se diferencia básicamente en que en el altofranquismo educativo no se diferencian los paseos y excursiones, que pasan a estar integrados en la asignatura de Educación Física, y la Higiene no se prescribe en todos los planes. Además, se contempla un conglomerado de materias con el nombre de Enseñanzas de hogar, entre las que predominan continuamente las dedicadas a tecnologías (labores, cocina...), y que eran exclusivas de las niñas, de manera que éstas mantuvieron un total de 11 asignaturas mínimas y los niños, 10, lo que en la práctica se traducía en que ellas, o habían de estar más tiempo semanal en la escuela, o debían renunciar a parte del tiempo de otras asignaturas, como era el caso frecuente con la Educación Física.

Tabla 15: ‘Asignaturas mínimas’ de la Enseñanza primaria (1901-1970) Asignaturas presentes en todas las reformas de los planes de estudios		
Claves: (I)= Educación física (II)= Corporales (IV)a= Higiene (IV)b= Tecnologías (IV)c= Lenguajes (IV)d= Contextos (IV)e= Doctrinas		
Grupos y ámbitos	Liberalismo (1901-1939) ⁴⁷	Altofranquismo (1936-1970)
(I)	1. Ejercicios corporales. 2. Paseos y excursiones.	1. Educación Física.
(IV)a	3. Higiene y Fisiología humana	
(II)	4. Canto. 5. Dibujo. 6. Trabajos manuales.	2. Música y canto. 3. Dibujo. 4. Trabajos manuales.
(IV)b		5. Enseñanzas de hogar [sólo niñas].
(IV)c	7. Lectura. 8. Escritura. 9. Gramática castellana. 10. Aritmética. 11. Geometría.	6. Lengua española. ⁴⁸ 7. Matemáticas.
(IV)d	12. Geografía e Historia. 13. Ciencias físicas, químicas y naturales	8. Geografía de España. 9. Historia de España. 10. Ciencias de la Naturaleza.
(IV)e	14. Doctrina cristiana [y] Historia sagrada.	11. Religión.

6. Planes diferenciales: las enseñanzas ‘femeninas’

En contra de lo que pudiera pensarse en una visión superficial e ideologizada, el altofranquismo educativo, no sólo no aumentó, sino que redujo el número de materias destinadas en exclusiva a las niñas, como podemos comprobar en la tabla 16 que sigue: las siete materias prescritas en los Programas de los avanzados Grupos escolares de Barcelona de 1932 quedan reducidas a cuatro en los Cuestionarios Nacionales de 1953. No podemos decir por tanto, sin faltar a la verdad, que en esta cuestión el franquismo impusiera una regresión decimonónica, pues la concepción acerca de la exclusividad de la formación escolar de las niñas para un ulterior trabajo doméstico se venía manteniendo ininterrumpidamente desde el siglo XIX y no se discutió durante la II República; en este aspecto el Régimen franquista se limitó a consolidarla en el tiempo, y quizá con matices que hubieran tendido a la larga a su dignificación social como profesión laboral.

⁴⁷ Durante la II República estuvo vigente normativamente el plan de 1901, con la única salvedad de la asignatura de Doctrina cristiana y nociones de Historia sagrada.

⁴⁸ En 1965, la asignatura se desglosó de nuevo en Lectura, Escritura, y Lengua Española propiamente dicha.

Decimos esto porque, hacia finales del período, los Cuestionarios Nacionales de 1965 plantean una tímida, aunque explícita, crítica del nulo valor otorgado al trabajo en el hogar, fuente que hipotéticamente podría dar pie a revisiones ulteriores de la exclusividad femenina de esta enseñanza o a su externalización como formación profesional:

«El que muchas veces el propio marido valore menos las tareas domésticas se debe principalmente a que en España nunca han sido valoradas económicamente. No sabemos si en lugar de llevar la casa la madre hubiera que pagar todos los servicios que presta a su familia, sólo entonces el hombre reconocería el valor de estas enseñanzas. El trabajo doméstico que la madre realiza todos los días del año en su hogar ingresa en la renta nacional, pero no especialmente como trabajo de la mujer.

»¿Cuántas horas trabaja una mujer durante el día? No tiene límite su jornada.» ([Cuestionarios de] Enseñanzas de Hogar (niñas), en Orden de 8 de julio de 1965, pp. 13058-13059).

Tabla 16:
Desglose de contenidos de las materias de enseñanzas de hogar para niñas en dos planes de estudios de la enseñanza primaria española

Programas Grupos escolares 1932	Cuestionarios nacionales 1953
Economía doméstica	Economía Doméstica
Enseñanza doméstica	
	Formación Familiar y Social
	Higiene
Labores	Labores
Prácticas de cocina, lavado y planchado.	
Trabajo manual	
Vida práctica	
Nociones de puericultura	

Fuente: Fuente: elaboración propia con base en los datos de «Programa de Treball manual i Ensenyament domèstic [noies]», en Grups Escolars de Barcelona. *Programes*, s.a. [entre 1931 y 1932], pp. 105-111. «Programa de Iniciación para el Hogar en Escuelas Primarias», en *Cuestionarios Nacionales para la Enseñanza Primaria* (1953). Madrid: Dirección General de Enseñanza Primaria, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación Nacional, pp. 88-94.

Asistimos, como vemos, a la consolidación de uno de los gérmenes “educativos” de la discriminación de las niñas que se prolonga hasta el fin del franquismo, pero que no era ninguna involución: anteriormente, la II República, no solamente había mantenido la práctica escolar de diferenciar un grupo de enseñanzas exclusivamente “femeninas”, sino que la consolidó normativamente, pues en el plan de 1901 de la I Restauración, vigente en la práctica escolar republicana hasta 1937, no había ninguna asignatura “femenina”.⁴⁹

Nos parece que la solución postfranquista en el sentido de eliminar del currículum las enseñanzas domésticas fue poco inteligente y socialmente ineficaz: tales enseñanzas, evolucionadas sin duda, deberían ser tenidas en cuenta, tanto para las niñas como para los niños, dentro de un contexto de preparación común para la ulterior vida en familia, inductor a conductas, no de “ayuda”, sino de cooperación en régimen de igualdad, en materias tan vitales como el mantenimiento del hogar, hábitos nutricionales, tecnologías de preparación de alimentos, cuidados de los bebés, etc., que constituyen parte de lo que Rof Carballo denominara la “urdimbre afectiva” e incluso “urdimbre psicosocial”.⁵⁰

⁴⁹ Hemos visto que, sin embargo, estas enseñanzas se mantuvieron en la práctica (Galera, 2018a).

⁵⁰ Cf. la obra de Juan Rof Carballo, especialmente *Urdimbre afectiva y enfermedad. Introducción a una medicina dialógica* (Barcelona: Labor, 1961) y *Biología y psicoanálisis* (Bilbao: Desclée de Brouwer, 1972).

7. Una incipiente interdisciplina potencial

Dos nos parecen las principales evidencias de esta incipiente. Por un lado, las tempranas y sistemáticas alusiones a la necesidad de enseñar, no sólo los tradicionales conceptos de las materias, sino también las posibles técnicas o procedimientos, y unos hábitos o actitudes, que se citan por primera vez en 1963 y subyacen en la metodología de explicitación de los contenidos evaluables de los Niveles de Adquisiciones de 1964 (Resolución de 20 de abril de 1964).

Esta diferenciación psicopedagógica, pionera en España, es discernible a pesar de la variada tipología de las denominaciones, que muestran la diversidad de interpretaciones que de tales novedosos tipos de contenidos hicieron los numerosos organismos encargados de la redacción, seguramente porque no se caracterizaron inequívocamente los tipos ni se procedió a una fase final de coordinación.

La existencia de esta triple diferenciación psicopedagógica en las materias y su coordinación didáctica, bien aplicada, hubiera favorecido hipotéticamente metodologías interdisciplinares.

En la tabla 17 que sigue podemos comprobar la variedad de terminologías que se utilizaron.

Tabla 17:
 Antecedentes normativos de las tipologías psicopedagógicas de contenidos de la Educación Primaria durante el
 altofranquismo educativo
 La profusión de terminologías refleja la diversidad de organismos que intervinieron en las reformas
 Claves: f= número de asignaturas en las que aparece el término

Referencia 1991	Normativas altofranquistas				
	1963	1964	f	1965	f
Procedimientos	Destrezas	Ejercicios	12	Actividades	2
		Destrezas	1	Destrezas	3
		Hábitos operativos	1	Aspectos operativos	1
				Ejercicios	4
		Pruebas	1	Prácticas	1
Conceptos	Conocimientos	Contenido	1	Conocimientos	1
		Hábitos mentales	1	Aspectos mentales	1
		Nociones	9	Nociones	4
				Adquisiciones	2
		Proyectos		1	
Actitudes, valores y normas	Hábitos	Hábitos morales y sociales	1	Hábitos	3
				Aspectos sociales	1
				Actitudes	1
				Prácticas sociales	1

Fuente: elaboración propia con base en los datos de las normativas correspondientes:
 Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio, Preámbulo.
 Orden de 22 de abril de 1963, Art. 4.º; Resolución de 20 de abril de 1964, detalle de cada asignatura; Orden de 8 de julio de 1965, detalle de cada asignatura.

Una segunda evidencia de interdisciplina se encuentra en la creación de una asignatura, “Hábitos y destrezas”, en los aludidos Niveles de 1964, que se continúa en la de “Habitación” en los Cuestionarios de 1965, bien es verdad que sin ulterior recorrido normativo hasta una reforma reciente, y ésta, sin identificación con una materia interdisciplinar, sino con alusiones genéricas a todas ellas.⁵¹

En esta nueva asignatura altofranquista se planteaba, como hemos visto, la necesidad de identificar y hacer conscientes a los escolares de la existencia de procesos y técnicas comunes a todas las materias escolares, y su aplicación a la vida cotidiana: actitudes posturales, técnicas de manejo de utensilios, procesos mentales de análisis / síntesis, etc., que se agrupan en tres/cuatro tipos de contenidos (“hábitos” o “aspectos”), operativos, mentales, y morales y sociales. También en este caso, la correcta impartición de esta asignatura hubiera despertado asimismo metodologías interdisciplinares, a la par que generado un desarrollo del pensamiento sincrético en niños y niñas. Ambas evidencias nos hablan en conjunto de una precursora preocupación por la globalidad y significatividad de los aprendizajes, precisamente en la época más álgida del franquismo, cuando empiezan a desplegarse los Planes de Desarrollo, que situaron a la educación como uno de los pilares necesarios para dicho desarrollo.

I. Referencias bibliográficas

- Aguirre Elustondo, J. Antonio (1969). *Así está la enseñanza primaria [en Guipúzcoa]. Hablan los maestros*. Madrid: Artes Gráficas Maribel.
- Alonso Marañón, Pedro Manuel; Pastor Pradillo, José Luis (1993). «Higiene escolar y educación física en las escuelas primarias de Guadalajara a finales del siglo XIX». *Wad-al-Hayara*, 20, pp. 241-252.
- Delgado de Jesús y María, Santiago (1818). *Cartilla de Maestros de Primera Educación, para enseñar con método y aprovechamiento á leer, escribir, contar, gramática castellana, doctrina cristiana y civilidad, con la distribución y regimen de niños desde los seis años hasta los diez*. Dispuesta por el P..., Sacerdote de las Escuelas Pías de Castilla. Madrid: En la Imprenta de José del Collado, 1818, 94 pp.
- Gabriel, Narciso de (1990). *Leer, escribir y contar. Escolarización popular y sociedad en Galicia (1875-1900)*. Sada (A Coruña): Do Castro, D.L. 1990, 577 pp. il. 24 cm.
- Galera Pérez, Antonio D. (2015). Las “disciplinas del Movimiento” en la escuela franquista (1936-1975). *Cabás: Revista del Centro de Recursos, Interpretación y Estudios en materia educativa (CRIEME) de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria (España)* [en línea], 14, diciembre, 74-95. Recuperado de <http://revista.muesca.es/articulos14/345-las-disciplinas-del-movimiento>.
- Galera Pérez, Antonio D. (2017). Educación física en los libros de texto escolares anteriores al franquismo (II): Cartillas y manuales específicos. *Cabás: Revista del Centro de Recursos, Interpretación y Estudios en materia educativa (CRIEME) de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria (España)* [en línea], 17, junio 2017, pp. 96-125. Recuperado de <http://revista.muesca.es/articulos17/396-educacion-fisica-en-los-libros-de-texto-escolares-antiores-al-franquismo-ii-cartillas-y-manuales-especificos>

⁵¹ Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria [MECUD] (BOE, 52/2014, 1 de marzo, pp. 19349-19420), Art. 10.

- Galera Pérez, Antonio D. (2018a). Escuela pública durante la I Restauración (1875-1931): aspectos administrativos y curriculares. *Cabás: Revista del Centro de Recursos, Interpretación y Estudios en materia educativa (CRIEME) de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria (España)* [en línea], 19, junio 2018, 17-42. Recuperado de <http://revista.muesca.es/articulos19/425-escuela-restauracion>.
- Galera Pérez, Antonio D. (2018b). *Evolución normativa de la Educación Física escolar en el altofranquismo (1936-1970)*. Bellaterra (Barcelona): Departament de Didàctica de l'Expressió Musical, Plàstica i Corporal, septiembre 2018. Tesis doctoral dirigida por Dr. Pere Solà i Gussinyer y Dr. Xavier Torrebaddella Flix.
- Galera Pérez, Antonio D. (2019a). Asignaturas de educación física en los planes de estudios de la Escuela española (1857-1970). *Revista Fuentes*, 2019, 21(1), pp. 51-71. doi: <http://dx.doi.org/10.12795/revistafuentes.2019.v21.i1.04>.
- Galera Pérez, Antonio D. (2019b). Escuela pública durante la II República (1931-1939): aspectos administrativos y curriculares. *Cabás: Revista del Centro de Recursos, Interpretación y Estudios en materia educativa (CRIEME) de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria (España)* [en línea], 21, junio 2019, 46-79. Recuperado de <http://revista.muesca.es/articulos21/475-escuela-publica-iirepublica>.
- Las necesidades de educación y el desarrollo económico-social de España*. Madrid: Ministerio de Educación Nacional / OCDE, 1963.
- Pascual Hernansanz, Alicia (2003). *Leer, escribir, contar y rezar. La escuela en los pueblos de Madrid en el s. XIX*. [Madrid] Consejería de Educación, Dirección General de Ordenación Académica, D.L. 2003, 263 pp. 21 cm.

J. Fuentes normativas

- Ley de 9 de septiembre de 1857, de Instrucción pública [MFOM] (*GM*, 1.710, de 10 de septiembre, pp. 1-3).
- Real Decreto de 26 de octubre de 1901 relativo al pago de las atenciones de personal y material de las Escuelas públicas y de reorganización de la Primera enseñanza [MIPBA] (*GM*, 303/1901, de 30 octubre, pp. 497-499).
- Real decreto de 18 de Mayo de 1923, aprobando el Estatuto general del Magisterio de Primera Enseñanza, que se inserta [MIPBA] (*GM*, 139/1923, de 19 Mayo, pp. 680-690). Corrección de errores, *GM*, 142/1923, de 22 Mayo, p. 730.
- Decreto de 28 de Octubre de 1937 fijando el plan de estudios que ha de regir en la Escuela Primaria Española [MIPS] (*GR*, 304/1937, de 31 Octubre, pp. 402-403).
- Circular de 11 de Noviembre de 1937 de la Dirección General de Primera Enseñanza dando instrucciones para la aplicación del plan de estudios y distribución semanal del tiempo en la Escuela Primaria de conformidad con las instrucciones y formularios que se insertan [MIPS] (*GR*, 323/1937, de 19 Noviembre, pp. 619-621).
- Resolución de 15 de diciembre de 1938, de la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, por la que se publica el Preámbulo de los Programas Escolares aprobados por Orden Ministerial conteniendo normas y métodos para la educación primaria [MEN] (*BOE*, 172/1938, de 19 diciembre, pp. 3035-3036).
- Ley de 17 de julio de 1945 sobre Educación Primaria [JE] (*BOE*, 199/1945, de 18 julio, pp. 385-416).

Orden de 3 de julio de 1957 por la que se dictan normas para incorporar las Escuelas Nacionales unitarias a Grupos Escolares existentes en localidades [MEN] (*BOE*, 231/1957, de 11 septiembre, p. 4799).

Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre agrupación de Escuelas y Direcciones de Grupo Escolar [MEN] (*BOE*, 59/1962, de 9 marzo, pp. 3290-3291).

Orden de 22 de abril de 1963 por la que se programa la distribución de las actividades escolares para aumentar la eficacia y [el] rendimiento de las escuelas primarias [MEN] (*BOE*, 102/1963, de 29 abril, p. 7087).

Resolución de 20 de abril de 1964 de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se publican las normas correspondientes para las pruebas de promoción escolar⁵² en las Escuelas nacionales [MEN] (*BOMEN* de los siguientes días:

<u>núm.</u>	<u>fecha</u>	<u>páginas</u>	<u>contenido</u>
36/1964	4 mayo	1342-1346	Resolución
37/1964	7 mayo	1372-1377	Cuestionarios
38/1964	11 mayo	1405-1414	Cuestionarios
39/1964	14 mayo	1431-1434	Cuestionarios
40/1964	18 mayo	1513-1522	Cuestionarios
41/1964	21 mayo	1550-1554	Cuestionarios
42/1964	25 mayo	1588-1593	Cuestionarios)

Ley 27/1964, de 29 de abril, sobre ampliación del período de escolaridad obligatoria hasta los catorce años [JE] (*BOE*, 107/1964, de 4 mayo, p. 5696).

Orden de 8 de julio de 1965 por la que se aprueban los cuestionarios que han de regir todas las actividades didácticas en las Escuelas Primarias [MEN] (*BOE*, 229/1965, de 24 septiembre, pp. 13006-13065).

Ley 169/1965, de 21 de diciembre, sobre la Reforma de la Enseñanza Primaria [JE] (*BOE*, 306/1965, de 23 diciembre, pp. 17240-17246).

Decreto 193/1967, de 2 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria [MEC] (*BOE*, 37/1967, de 13 febrero, pp. 1949-1963).

Orden de 10 de febrero de 1967 por la que se aprueba el Reglamento de Centros Estatales de Enseñanza Primaria [MEC] (*BOE*, 43/1967, de 20 febrero, pp. 2291-2297).

K. Bibliografía

Iglesias Salvado, José Luis; Porto Ucha, Ángel Serafín; Gabriel Fernández, Narciso de (1999). «Maestros, programas y materiales: aproximación a la determinación de los contenidos de la enseñanza primaria (1901-1965)», en Julio Ruiz Berrio et al. (editores). *La educación en España a examen (1898-1998)*. Zaragoza: Ministerio de Educación y Cultura, Institución Fernando El Católico, pp. 447-457.

López del Castillo, M^a Teresa (1982). «Planes y programas escolares en la legislación española». *Bordón* (Madrid), tomo XXXIV, 242-243, marzo-junio, pp. 127-202.

⁵² Con la denominación de Niveles de Adquisiciones para las Escuelas primarias, habían sido publicados previamente en la revista del Ministerio *Vida escolar* (núm. 55-56, enero-febrero 1964) ordenados por cursos escolares y, posteriormente a la Resolución, en la misma revista (núm. 59-60, mayo-junio 1964), ordenados por materias.